



Universidad  
**Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y**  
**CIENCIA POLÍTICA**

**Tesis**

El impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las  
personas con dificultades económicas

**Para optar el Título Profesional de**  
Abogado

**Presentado por:**

**Autor:** Velasquez Arohuanca, Luciano Rolando

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0007-5716-5892>

**Asesor:** Dr. Sierralta Chichizola, Jorge Alejandro

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0006-4443-2026>

**Lima – Perú**

**2024**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> REVISIÓN: 01

Yo, LUCIANO ROLANDO VELASQUEZ AROHUANCA, egresado de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación “El impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas”, asesorado por el docente: Jorge Alejandro Nicolás Alfonso Sierralta Chichizola, con DNI 09340138 y ORCID N° 0009-0006-4443-2026, tiene un índice de similitud de 15 % (QUINCE POR CIENTO) con Código oid:14912:380110968 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....  
 Firma de autor  
 Luciano Rolando Velasquez Arohuanca  
 DNI: 75175652



.....  
 Firma  
 Jorge Alejandro Nicolás Alfonso Sierralta Chichizola  
 DNI: 09340138

Lima, 10 de setiembre de 2024.

## **Dedicatoria**

A mi madre, a mi padre quienes me apoyaron y creyeron en mi durante mi desarrollo profesional. A mis docentes quienes fueron un pilar importante en mi vida universitaria, que con sus conocimientos y enseñanzas lograron motivarme a superarme.

## **Agradecimiento**

Me gustaría extender mi más profundo agradecimiento a mi madre, cuyo respaldo constante y consejos llenos de sabiduría han sido el motor principal de mi inspiración y determinación a lo largo de este recorrido académico. Su entrega incondicional y sacrificio han sido los pilares fundamentales que me han impulsado en cada etapa de este proyecto.

Agradezco de corazón a mi padre, quien merece un reconocimiento profundo tanto por su apoyo financiero incansable como por sus palabras alentadoras y consejos llenos de sabiduría. Su demostración de perseverancia y firmeza ha sido un faro que ha iluminado mi camino, tanto en mi vida personal como en este arduo proceso de investigación.

A cada uno le agradezco su paciencia infinita y constante apoyo. Gracias por ser mi inspiración y mi mayor motivación. Este trabajo de tesis es un tributo a su dedicación. Sin ustedes, nada de esto sería posible.

Finalmente, quiero destacar mi gratitud con la Universidad Privada Norbert Wiener por la oportunidad brindada para realizar este trabajo de tesis. La excelencia académica y los recursos proporcionados por la universidad han sido parte fundamental en mi recorrido educativo y de investigador. Además, de haberme permitido continuar mi desarrollo profesional, logrando así unas de las metas propuestas en mi vida.

## INDICE

Resumen.....	1
Abstract.....	2
CAPITULO I: EL PROBLEMA.....	4
1.1 Contextualización del problema.....	4
1.2 Problema de investigación .....	5
1.3    Objetivos de la Investigación.....	8
1.4    Justificación .....	9
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	11
2.1 Antecedentes.....	11
2.2 Estado de la cuestión.....	16
CAPITULO III: METODOLOGIA.....	21
3.1 Método de investigación.....	21
3.2 Diseño de la investigación .....	21
3.3 Escenario de estudio y participantes.....	21
3.4 Estrategias de producción .....	22
3.5 Análisis de datos .....	22
3.6 Criterios de rigor.....	23
3.7 Aspectos Éticos.....	23
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	25
4.1. Resultados y triangulación.....	25
4.2. Discusión de resultados.....	37
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
5.1. Conclusiones.....	41
5.2. Recomendaciones .....	42
CAPITULO 7: ANEXOS .....	47

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística .....	48
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos .....	50
Anexo 3: Evaluación de rigurosidad del instrumento .....	69
Anexo 4: Consentimiento informado .....	71

## **Resumen**

En el contexto actual, la electricidad es un servicio esencial y fundamental para las personas y, por lo tanto, su suministro debe garantizarse de manera continua. Cuando se interrumpe el suministro eléctrico, se genera una situación de riesgo para el ejercicio de los derechos humanos, ya que la electricidad es crucial para el ejercicio de derechos de segunda generación, principalmente. El **motivo de este** estudio trata en analizar el impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en individuos que se encuentran con dificultades económicas en Lima durante el año 2023. Se empleó una **metodología** cualitativa con un enfoque inductivo y un nivel descriptivo, utilizando un diseño de teoría fundamentada. Para recopilar datos, se optó por realizar entrevistas utilizando el instrumento de guía de entrevista. Los **resultados** obtenidos revelan que las personas con dificultades socioeconómicas enfrentan dificultades cuando se interrumpe el suministro eléctrico, lo que subraya la necesidad de una protección y garantía por parte del Estado. En **conclusión**, se ha observado que la interrupción del suministro eléctrico tiene un impacto en el ejercicio de otros derechos fundamentales, lo que afecta negativamente la posibilidad de llevar una vida digna.

**Palabras claves:** fluido eléctrico, contrato de suministro, prestación de servicio, derechos humanos y corte de suministro.

## **Abstract**

In the current context, electricity is an essential and fundamental service for individuals, and therefore its supply must be ensured continuously. When the electricity supply is interrupted, it creates a situation of risk for the due exercise of human rights, as electricity is crucial for the exercise of second-generation rights, primarily. The **aim** of this investigation is to analyze the impact of the suspension of the electricity supply contract on individuals in economically vulnerable situations in Lima during the year 2023. A qualitative **methodology** with an inductive approach and a descriptive level was employed, using a non-experimental basic design. To collect data, interviews were conducted using an interview guide as the instrument. The **results** obtained reveal that individuals in economic vulnerability face serious difficulties when the electricity supply is interrupted, highlighting the need for protection and guarantee by the State. **In conclusion**, it has been observed that the interruption of electricity supply has a direct impact on the exercise of other fundamental rights, negatively affecting the possibility of leading a dignified life.

**Keywords:** electricity, supply contract, service provision, human rights, and supply interruption.

## **Introducción**

En la actualidad, la electricidad no solo representa un servicio básico esencial, sino representa un elemento trascendental para el progreso humano y el bienestar personal. La interrupción del servicio eléctrico trae consecuencias para las personas que enfrentan dificultades económicas. Durante este estudio se ha visto a profundidad como la suspensión del suministro eléctrico en personas con dificultades económicas representa una lista de retos en el ejercicio de sus derechos humanos. Este problema destaca la urgencia en abordar este tema de investigación de manera completa, considerando aspectos sociales, económicos y legales. En ese sentido, es menester comprender la complejidad que demanda el derecho frente a la economía de las personas y la modernidad que cada vez nos hace más dependientes para construir un futuro más equitativo y sostenible para todas las personas. Por lo tanto, asegurar el acceso pleno del servicio eléctrico constituye una misión a futuro que compromete a todos, no obstante, es evidente que las personas con dificultades socioeconómicas son las que más resultan perjudicadas por la falta de electricidad en sus hogares, siendo un riesgo latente que debe ser atendido por esta ciencia jurídica.

## **CAPITULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1 Contextualización del problema**

La idea de un sistema de protección al consumidor de fluido eléctrico ha despertado un interés pleno en la investigación dado que en la actualidad la electricidad reviste una relevancia cada vez más importante para las personas. En ese sentido, el primer contacto que tuve con mi tema fue a través del acceso al internet, al encontrarme con el portal electrónico del Organismo gubernamental español encargado de la Salud, Consumo y Bienestar Social, que con fecha 03 de agosto de 2021, implementó acciones de resguardo social para enfrentar circunstancias de fragilidad tanto en el ámbito social como económico. Entre las medidas destacadas se incluye la expansión de asistencias sociales, como la implementación de bonos de ayuda financiera dirigidos a individuos en situación económica precaria. Asimismo, en respuesta a la interrupción del suministro eléctrico, se ha establecido la reducción del costo del servicio para aquellas personas que enfrentan dificultades económicas, garantizando así un acceso completo al servicio esencial.

La electricidad como medio para ejercitar otros derechos humanos, permite a las personas gozar plenamente de sus derechos bajo los límites constitucionales y contractuales que implique el suministro; sin embargo, la suspensión del servicio evidencia una suspensión de los mencionados ejercicios, lo que conlleva una discusión sobre su uso continuo y sin solución de continuidad. En esa línea, en la legislación comparada se han dispuesto una serie de normas a efectos de evitar el corte del servicio de suministro eléctrico, como se evidencia en la normativa N° 21249 de Chile que establece medidas para los usuarios relativos al suministro de fluido eléctrico. Entre las

acciones prioritarias, se destaca la implementación de restricciones contra la suspensión de servicios esenciales, junto con la introducción de opciones de pago flexibles, la estabilización de tarifas y el respaldo a los usuarios en situación vulnerable a través de subvenciones o reducciones en los pagos durante una crisis sanitaria de alcance nacional. Del mismo modo, Argentina a través del Decreto 311/2020 establece el impedimento del corte del servicio de fluido eléctrico señalando su relevancia para el desarrollo humano en el transcurso cotidiano de su existencia. En el caso de Colombia, a través del Decreto 517 de 2020 dispone medidas en materia de fluido eléctrico, precisando que es responsabilidad del Estado asegurar la disponibilidad de entrada del fluido eléctrico sobre todo en personas en condiciones de inestabilidad financiera.

En ese sentido, Soto (2009) afirma que, “El estándar para ajustar las legislaciones secundarias y establecer pautas direccionadoras de las políticas públicas debe ser el reconocimiento de la prerrogativa humana al disfrute del acceso pleno del agua y al fluido eléctrico.” (p. 9).

## **1.2 Problema de investigación**

El uso del fluido eléctrico en la actualidad es limitado y representa una problemática para las personas, sobre todo para aquellas que se ubican geográficamente en zonas rurales o remotas, de este modo, se configura una condición propicia a la vulnerabilidad por su situación económica. Una desigualdad que impide el desarrollo socioeconómico. En esos términos Alvarado & Ortega (2019) señala:

El convenio de provisión de electricidad en el mercado de libre competencia constituye el pacto formalizado entre Productores o Distribuidores y Usuarios Autónomos. En virtud de dicho acuerdo, los Generadores o Distribuidores asumen el compromiso de proveer capacidad y fuerza eléctrica vinculadas a los consumidores independientes, quienes, como

contrapartida, contraen la obligación de efectuar una compensación en beneficio de los primeros. (p. 196)

Respecto al contrato de suministro Arias (2011) afirma que, “Desde un enfoque conceptual, la provisión implica un pacto voluntario destinado a suministrar bienes tangibles (y, conforme a lo estipulado por la legislación vigente, posiblemente servicios) de manera continua o intermitente, a cambio de una contraprestación, a menos que haya sido establecido como un acto gratuito según lo dispuesto por las circunstancias legales correspondientes.” (p. 186).

Sobre el contrato de suministro, Mendoza (2018) señala:

El convenio de abastecimiento se define como un pacto creado para regular acciones comerciales específicas, en el cual intervienen dos partes (proveedor y receptor). Ambas partes concuerdan en la entrega regular de bienes por parte del proveedor, dando lugar a una obligación para el receptor de realizar contraprestaciones por los bienes recibidos en favor del proveedor. Este contrato se destaca por su extensa vigencia temporal, ya que no se limita a una sola acción, sino que se desarrolla a lo largo del tiempo de manera continua a lo largo del periodo acordado por las partes o incluso de manera indefinida. (p. 17)

Así mismo Castillo (2010), afirma que:

La implementación del contrato de suministro se remonta a la época del derecho romano, donde tenía un carácter principalmente público. En ese contexto, se empleaba para el aprovisionamiento del ejército, la realización y conservación de obras monumentales de la época republicana, así como para el funcionamiento de servicios públicos. (p. 21)

En vista de las múltiples definiciones Borregó (1959) señala que “desde una perspectiva semántica, el suministro implica la entrega de lo esencial con el propósito de alcanzar un objetivo o satisfacer una necesidad específica” (p. 45).

El autor Aparicio (2021) señala:

La doctrina, así como, la jurisprudencia caracteriza el contrato de suministro como un acuerdo que involucra el intercambio de beneficios de larga duración o de ejecución continua y sucesiva, los cuales son proporcionados por el suministrador en contraposición a un pago monetario. En este escenario, dicho precio sería pagado por el consumidor o usuario, ya sea en una sola ocasión o en intervalos específicos. (p. 9)

En la misma línea Castañeda (2023) señala:

Los acuerdos legales son pactos que definen los deberes y derechos de las personas o entidades que participan en una operación. Estos convenios son comúnmente utilizados en diversas áreas de la actividad económica, incluyendo el ámbito laboral, las transacciones de productos y prestaciones, de la misma manera que las transacciones relacionadas con inversión y financiamiento. (p. 29)

Por otro lado, sobre las personas con dificultades económicas Arzate & Chávez (2007) señala:

La fragilidad económica surge en individuos que, debido a su condición de desempleo, subempleo, empleo precario o cese laboral sin acceso a seguridad social y económica, residen en entornos económicos frágiles, marginados, caracterizados por la pobreza extrema o pertenecientes al segmento social menos favorecido de la economía. (p. 211)

Finalmente, Alguacil (2014) menciona que:

Hace alusión a la aptitud de los hogares para garantizar de manera satisfactoria un nivel adecuado de bienestar material y emocional. La principal vía para lograr este bienestar material y emocional radica en la existencia de empleo con condiciones estables y un salario adecuado. El desempleo y la dificultad laboral excesiva constituirían obstáculos para alcanzar este objetivo, siendo estos factores estrechamente vinculados con los niveles

educativos de la población, que determinan la accesibilidad al mercado laboral, ya sea en su vertiente primaria (caracterizada por condiciones laborales y salariales más favorables) o secundaria (caracterizada por la dificultad). (p. 82)

### **1.2.1 Problema General**

¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con dificultades económicas?
- ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas con dificultades económicas?
- ¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas?

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1 Objetivo General**

- Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con dificultades económicas.
- Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas con dificultades económicas.
- Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación

del servicio de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas.

## **1.4 Justificación**

El fluido eléctrico representa un importante tema a tratar en diversas disciplinas, por cuanto su uso y desarrollo permite que la evolución del ser humano y el goce de sus derechos se den a partir de un servicio que se encuentra en la necesidad de estar disponible para todos.

En esa lógica, Martínez (2021) “La fase de justificación comprende la tarea de demostrar la relevancia de ejecutar el procedimiento de investigación, al mismo tiempo que se exponen los beneficios que se derivarán de dicho desarrollo” (p. 26). Así mismo, la investigación que se ha desarrollado enfoca sus luces en razones sociales, políticas y sobre todo académicos, a fin de otorgar el conocimiento sobre la aplicación de derechos fundamentales en conexión con el suministro de fluido eléctrico y la eventual fragilidad económica que pueda experimentar un individuo.

### **1.4.1 Social**

De acuerdo con Hernández, Fernandez & Baptista (2014) señala:

Resulta imperativo fundamentar las razones que impulsan la realización del estudio. La mayor parte de las pesquisas se llevan a cabo con un objetivo específico y no son producto de meros caprichos individuales. Dicho propósito debe ser lo bastante sólido como para justificar la realización del estudio. (p. 63)

En este contexto, cualquier investigación debe poseer pertinencia social, siendo de gran impacto social y manifestando un impacto o alcance social. La temática de investigación en curso es pertinente a nivel social, ya que beneficia a aquellos individuos que se encuentran en condiciones económicas precarias al facilitar la conexión a la electricidad en correspondencia con el ejercicio de otros derechos esenciales, como el derecho a la adecuada alimentación, a la comunicación, a la salud, a la libertad de expresión, a la educación y al acceso a internet.

### **1.4.2 Teórica**

Conforme a Meruane & Cárdenas (2009) señala que, “La contribución teórica radica en su contribución para abordar lagunas de conocimiento específicas. Este criterio se aplica a investigaciones de naturaleza teórica, ya que los aportes de las investigaciones aplicadas no se centran en generar este tipo de conocimiento.” (p. 35). Así mismo, la temática actual de investigación es relevante a nivel teórico, toda vez que tiene como aporte que la dificultad económica sea considerada como situación que impide la interrupción del suministro eléctrico con el fin de asegurar la plena realización de otros derechos fundamentales.

### **1.4.3 Metodológica**

La obtención del servicio eléctrico resulta fundamental para el crecimiento y avance personal de los individuos; sin embargo, en la actualidad la situación económica constituye un factor clave para un adecuado acceso al fluido eléctrico, por lo que, este estudio busca analizar la conexión entre la situación económica y la disponibilidad de electricidad en pro de una formulación de políticas pertinentes. Es así que Blanco y Villalpando (2012) señalan lo siguiente, “La justificación de la metodología de un estudio se establece al proponer o desarrollar un nuevo enfoque o estrategia que posibilite la obtención de conocimiento válido y confiable” (p. 71).

## **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

### **2.1 Antecedentes**

La existencia previa del suministro se remonta en la historia desde que las personas empezaron a organizarse en sociedad reconociendo que la supervivencia se encuentra en el apoyo colectivo y la interacción en el mercado. Su progreso data de la Edad Media en el auge de la evolución mercantil. Así mismo, en la doctrina podemos encontrar dos nociones acerca del contrato de suministro, tenemos a la noción latina y germánica. El primero que preconiza la repetición de las prestaciones como parte esencial del suministro y el segundo de manera distinta señalaba que el suministro se enfoca en una prestación diferida, nociones completamente opuestas intrínsecamente.

Así mismo, es menester señalar que la notoriedad del contrato de suministro en las legislaciones comparadas se da a consecuencia del incremento de los requisitos esenciales en los individuos, que conforme el paso del tiempo el contrato de suministro se convertiría en la herramienta por excelencia para proveer bienes de distinta naturaleza.

#### **2.1.1 Antecedentes Internacionales**

a) En el contexto mexicano, durante la investigación necesaria con el propósito de alcanzar la titulación de Licenciatura en Derecho, por la tesista Jiménez (2020), logra establecer mediante su investigación sobre los retos que implica el derecho de disposición de agua, en el que precisa que el suministro de agua no solo asegura la salud de los individuos, sino que también satisface necesidades fundamentales que propician el desarrollo humano. En este contexto investigativo, se reconoce la similitud en el acceso integral a estos servicios esenciales para la población en general.

**b)** En México, Segovia (2020), mediante su trabajo de investigación sobre las dificultades económicas de las personas en el contexto de los derechos humanos, pudo determinar que la naturaleza jurídica de la vulnerabilidad en individuos se refiere a la exposición a situaciones sociales, económicas o políticas que los colocan en un estado de riesgo de sufrir violaciones a sus derechos inherentes.

**c)** En México, Heredia (2018), en sus tesis con miras a obtener el título de doctor en derecho sobre el acceso al fluido eléctrico renovable, tuvo como objeto materia de estudio determinar la consideración de la conexión a la corriente eléctrica sostenible en calidad de prerrogativa, ha llegado a la conclusión de que obtener acceso al fluido eléctrico implica garantizar una vivienda digna y decorosa. En este sentido, se evidencia que, a nivel académico-internacional, el derecho al fluido eléctrico es destacado como derecho inherente que facilita el disfrute de demás derechos adicionales, como es el caso del derecho a gozar de una vivienda apropiada.

**d)** Dentro del territorio de Morelos, México, Juárez (2020), en la investigación académica necesaria con miras a conseguir la titulación de Doctor en derecho acerca del suministro de fluido eléctrico, se planteó como objeto de investigación el debido acceso al fluido eléctrico, teniendo como conclusiones, que la electricidad es un componente esencial para la existencia humana, de manera análoga a la importancia del agua. El fluido eléctrico se establece como un medio necesario a fin de asegurar la práctica de un derecho a una vivienda apropiada.

**e)** En México, Vieyra (2020), durante el proceso investigativo con el fin de obtener la titulación de Maestría en Derecho, plantea como objetivo determinar que el fluido eléctrico como derecho humano inherente, demuestra que la electricidad juega un rol crucial en el proceso de crecimiento de una persona, desde su origen o inicio y nacimiento hasta su crecimiento continuo. Se encuentra inherentemente arraigada en el proyecto de vida de manera constante, destacándose como un

medio que permite la realización material de los derechos fundamentales y coadyuva al disfrute dentro de los límites establecidos.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

En Perú, Sebastián & Lozano (2018) realizaron el trabajo de investigación, sobre el agua potable y la Constitución de la República Peruana; en dicho estudio se llevó a cabo un análisis del artículo 7-A de la Constitución, llegando a la conclusión de que este artículo tiene una importancia, ya que reconoce el derecho a un servicio básico y esencial para los seres humanos, lo que genera responsabilidades por parte del Estado en cuanto a su promoción, conservación y garantía de acceso pleno, entre otros aspectos. Se señala que el acceso al agua potable está estrechamente vinculado con otros derechos fundamentales, lo que constituye un elemento necesario para su protección. No obstante, considerando el aumento de la población y la extensión geográfica, es deber y compromiso del Estado garantizar un suministro ininterrumpido y constante de agua.

#### **Análisis y comentarios al Expediente N° 2151-2018-PA/TC, en el extremo de la energía eléctrica**

Como antecedente jurisprudencial, el Tribunal Constitucional reconoce expresamente al agua como un derecho no enumerado relacionado con la vida digna y el Estado Social, democrático de derecho. El servicio de agua, entonces, constituye parte necesaria para el ser humano y sobre todo para la sociedad, por cuanto la calidad de vida se encuentra condicionada al pleno acceso al agua, pero no solo limitado al acceso, sino al debido tratamiento del mismo para el consumo adecuado, por ello constituye obligación del Estado de garantizar el acceso al agua, debido a que tal elemento asegura el ejercicio de un listado de derechos fundamentales.

En esa línea, el Tribunal decidió que lo más correcto era ampliarse en términos de servicios básicos precisando que toda persona merece una protección en sus necesidades básicas, siendo unas de

ellas la energía eléctrica como derecho fundamental no enumerado. Por lo tanto, a consideración de quien suscribe, el Tribunal refuerza el fundamento de que la energía eléctrica funge como medio para el ejercicio de otros derechos enumerados, más aún en personas en situación de extrema pobreza, en tanto se encuentra en el listado de elementos básicos para la sociedad ratificado por dicho Tribunal.

En este punto, encontramos concordancias entre el razonamiento del Tribunal con el presente tema de investigación, brindando un respaldo académico jurisprudencial que la energía eléctrica es el medio por el cual la persona accede a un servicio básico que le permite ejercitar otros derechos fundamentales que constituyen parte de la persona en sociedad.

**b)** En Perú, Cornejo (2019), durante la elaboración de su tesis para obtener la titulación de abogado, sobre el fluido eléctrico no previsto en la constitución, tuvo como materia de investigación el fluido eléctrico como derecho constitucional, teniendo como resultado identificar los fundamentos legales y fácticos que sustentan el reconocimiento de la electricidad como un derecho constitucional no explícitamente enumerado.

**c)** En la casa de estudio – Universidad Católica del Perú, el tesista Arellán (2020) elige obtener el título de maestría en Normativas para la supervisión de servicios de utilidad pública mediante su trabajo de estudio sobre la calidad del servicio del fluido eléctrico y su manejo estructural, en donde demuestra que el nivel de los servicios eléctricos de carácter público se caracteriza por su dificultad, presentando diversas deficiencias que han dado lugar a numerosas quejas presentadas ante el OSINERMIN. Este organismo ha emitido fallos a favor de los demandantes, quienes han recibido compensaciones económicas. Sin embargo, no se ha realizado inversión alguna para corregir las fallas en los sistemas de suministro eléctrico. De este modo, resulta evidente la

necesidad de abordar de manera urgente la gestión y distribución de electricidad en el Perú, dada la dificultad económica que enfrentan las personas.

**d)** En el trabajo de investigación realizada por los peruanos Ruiz & Mimbela (2021), sobre el fluido eléctrico en el Perú, que resultó en la realización de un minucioso análisis del panorama energético en Perú que ha permitido identificar una problemática relacionada con el suministro eléctrico. Esta problemática se debe a que la ubicación geográfica representa un desafío para los inversionistas que buscan proporcionar servicios energéticos en las zonas más rurales del país. Por lo tanto, resulta imperativo desarrollar políticas públicas que estimulen a los inversionistas a ofrecer la provisión de fluido eléctrico en zonas rurales, donde existen familias vulnerables tanto por razones económicas como por su ubicación geográfica.

En el marco teórico peruano, el tesista Cabeza (2021), cuyo trabajo se trata sobre la importancia y obstáculos al acceso al fluido eléctrico, esboza que es necesario reflexionar sobre las fuentes empleadas para obtener el fluido eléctrico que forma parte integral de nuestra vida diaria. Además, se destaca que la electricidad ha desempeñado un papel significativo en el progreso económico de todas las sociedades, desempeñando así un elemento pertinente en el desarrollo de las comunidades autónomas contemporáneas.

En el trabajo de investigación realizada por los bachilleres Soto & Vidal (2019), sobre el bienestar y satisfacción del acceso al fluido eléctrico, se logra determinar que se establece una relación entre el nivel de bienestar general en los domicilios del Callejón de Huaylas y el acceso adecuado a la electricidad. Adicionalmente, se presenta un gráfico estadístico que demuestra que las variables relacionadas con el bienestar de las familias han experimentado mejoras gracias al acceso al fluido eléctrico. Un ejemplo de ello es la correlación directa entre las horas de trabajo en el hogar y el suministro eléctrico, lo cual constituye un dato significativo para su análisis.

## **2.2 Estado de la cuestión**

### **2.2.1 Respetto de la primera categoría: Contrato de suministro eléctrico**

El contrato de suministro no ha sufrido variación alguna en la doctrina, puesto que los juristas han coincidido que se tiene como objeto del mismo, la pluralidad de prestaciones divididas en el tiempo. Es así que el autor Martínez (2018) afirma:

El objetivo de las entregas regulares o periódicas debe concentrarse en elementos de carácter tangible. Por lo tanto, no debería incluir obligaciones relacionadas con la prestación de servicios puros u otras responsabilidades de ejecución, ya que, en tales circunstancias y en presencia de un precio acordado, el contrato adquiere la forma de algún tipo de arrendamiento de servicios. Se considera como "cosa material" aquella que contrasta con el concepto de cosa ideal, intelectual o meramente jurídica, como los derechos. (p. 11)

Según Conrads & Berner (2020) señala:

En el proceso de comercialización de la energía, al igual que en cualquier mercado, intervienen tanto oferentes como demandantes. Los oferentes son representados por empresas dedicadas a la generación eléctrica. En el ámbito opuesto, los demandantes se clasifican en dos grupos: los usuarios independientes, que abarcan aquellos con una capacidad conectada que supera los 5,000 KW, incluyendo a grandes clientes industriales y empresas mineras. Estos usuarios llevan a cabo negociaciones y establecen acuerdos de suministro de manera autónoma con las entidades generadoras. Por otra parte, los usuarios regulados, cuya capacidad conectada iguala o es inferior a 5,000 KW, como pequeñas y medianas empresas (pymes) y hogares, ven satisfechas sus necesidades energéticas mediante contratos de suministro con empresas distribuidoras. Estas distribuidoras, a su

vez, formalizan acuerdos de suministro con empresas generadoras mediante procesos licitatorios regulados que se asignan en función de diversos factores, incluyendo precios presentados de manera competitiva. (p. 12)

Según Alvarado (2019) señala:

Este representa el objetivo fundamental del acuerdo de suministro, a través del cual los Productores y Distribuidores suministran potencia y energía a los Consumidores Independientes que así lo requieran. Los términos, atributos y contraprestaciones de este servicio esencial de abastecimiento son establecidas por las partes referidas previamente, en conformidad con el marco jurídico que regula los acuerdos de suministro eléctrico. Las condiciones, particularidades y retribuciones de este servicio fundamental de provisión son establecidas por las partes señaladas previamente, de acuerdo con el marco jurídico que regula los convenios de suministro eléctrico. (p. 194)

### **2.2.2 Respetto de la subcategoría: Derechos Humanos**

Landa (2017). “Los derechos fundamentales representan las prerrogativas esenciales inherentes a cada individuo, fundamentados en la dignidad humana, y a su vez, sirven como base para la estructura del Estado y de la sociedad en su totalidad.” (p. 13)

Conforme al autor Casal (2008) señala:

Son derechos humanos intrínsecos a la condición humana, que emergen del valor inherente a toda persona. La realización de estos derechos se considera un fin en sí mismo y no puede ser instrumentalizada en sus aspectos fundamentales o constitutivos para la consecución de un interés colectivo. (p. 16)

De acuerdo a Ruiz (2016), afirma que:

La expresión "derechos humanos" evidencia su connotación universal al aplicarse a todos los miembros de la categoría de ser humano, meramente por el hecho de pertenecer a ella. Se destaca el carácter pre-positivo de estos derechos, vinculado filosóficamente a lo que se denomina como la naturaleza humana. Se subraya como característica distintiva la universalidad del sujeto activo, ya que no son derechos que correspondan al individuo debido a su pertenencia a una nación o un Estado. En consecuencia, tampoco pueden ser limitados por criterios sociales, políticos, raciales o estamentales, ya que todas las personas disfrutan de su titularidad sin restricciones significativas. (p. 14)

### **2.2.3 Respetto de la subcategoría: Calidad de vida**

Según Huerta, Yáñez & Leyton (2022) “La noción de calidad de vida debe ser entendida en su dimensión multidimensional, abarcando factores como estilos de vida, situación económica, y otros aspectos relevantes. (p. 13)

Según Gutierrez & Escobar (2021) señala:

La calidad de vida se define de manera holística, incorporando la salud del cuerpo, el equilibrio mental, el nivel de autonomía y las relaciones sociales, la posición socioeconómica, las convicciones espirituales y el entorno, enmarcados en un contexto sociopolítico particular y dentro de una dimensión temporal específica. (p. 29)

De acuerdo al autor Rubilar & Medina (2020) esboza:

La noción de calidad de vida abarca diversos elementos que interactúan de manera intrincada, entre los que se encuentran el bienestar corporal, el equilibrio mental, la autonomía, las interacciones sociales y las convicciones personales, así como su conexión con los aspectos fundamentales del entorno. Además, esta noción tiene en cuenta elementos

del contexto, la tradición, la actividad económica y la comunidad, así como los valores específicos de cada persona en el contexto. (p. 131)

#### **2.2.4 Respetto de la segunda categoría: Dificultad económica**

Según Salvador & Oliva (2017). “La fragilidad económica se define por el grado de exposición o susceptibilidad de una economía a sufrir los efectos de alteraciones en el ámbito económico.” (p. 149)

Según Orozco & Gonzales (2021) señala, “Además, la dificultad económica se relaciona con la incapacidad para afrontar o resistir los impactos de las crisis económicas.” (p. 68)

Según Durán (2017). “La falta de capacidad de respuesta es la causa atribuida a la vulnerabilidad y adaptación ante un suceso adverso, caracterizando la situación cuando no se poseen las habilidades necesarias para afrontar el nuevo escenario que se ha generado.” (p. 14)

#### **2.2.5 Respetto de la subcategoría: Incumplimiento de la obligación contractual**

Según Vidal (2007). “La falta de cumplimiento, en su significado más abarcador, se equipará con la no ejecución de la prestación, o, dicho de otra manera, ante cualquier desviación del programa o plan óptimo de servicios acordado inicialmente por las partes.” (p. 48)

Según Hinestrosa (2019). “La omisión de cualquier obligación concede al acreedor el derecho de solicitar la ejecución precisa o la compensación financiera, en ambos casos, junto con la indemnización correspondiente por los perjuicios causados.” (p. 15)

Conforme a López Díaz (2017) señala:

La noción de incumplimiento es objetiva y, en principio, se aplica sin considerar la culpabilidad o intencionalidad del deudor. Su fundamento radica en la mera observación de la disparidad entre lo comprometido y lo llevado a cabo, entre el ideal que motivó el

pacto de voluntades y la actualidad, que, por supuesto, se revela insatisfactoria en relación a los intereses del acreedor. (p. 36)

### **2.2.6 Respecto de la subcategoría: Sobre la prestación**

De acuerdo a Anaya Borrero et al. (2014) propone que, “desde su establecimiento, el acuerdo para el ofrecimiento de servicios se concibe con el propósito de establecer la conexión entre individuos naturales con el motivo de llevar a cabo programas específicos en un período de tiempo determinado” (p. 10).

En esa línea Brantt & Mejías (2018) opinan que:

Se destaca por tener como objeto una obligación de realizar, donde la prestación implica llevar a cabo una actividad, ya sea de naturaleza material o inmaterial. Esta actividad, considerada por sí misma o en conjunto con su resultado, si lo hay, beneficia únicamente al cliente y satisface sus intereses al representar la utilidad que busca concretar a través del contrato. (p. 613)

En otro plano académico Bejarano (2011). Afirma que:

La ejecución de servicios, en un sentido amplio, abarca cualquier actividad llevada a cabo en beneficio de otra persona, ya sea de manera subordinada o no, independientemente de si hay o no remuneración. Desde la perspectiva jurídica, esta provisión de servicios puede presentarse como un vínculo de dependencia laboral o como un contrato de arrendamiento de bienes y/o servicios. (p. 243)

## **CAPITULO III: METODOLOGIA**

### **3.1 Método de investigación**

Este estudio se sitúa dentro de un enfoque cualitativo, abordando la recopilación y consolidación de información con el fin de llevar a cabo un análisis, crítica y formulación de conclusiones posterior.

Según Herrera (2017). La cualidad distintiva de la investigación cualitativa radica en su categorización como un conjunto de enfoques de investigación que derivan de registros detallados. Estas observaciones pueden manifestarse mediante diversos métodos, como anotaciones, documentos escritos, imágenes, películas, grabaciones, transcripciones de grabaciones de sonido y video, entrevistas, relatos y artículos.

### **3.2 Diseño de la investigación**

En este estudio se adoptó la teoría fundamentada, la cual, según De La Espriella Guerrero y Gómez-Restrepo (2020), destaca y enfatiza la inducción en el método cualitativo o generación de conocimiento a partir de los datos con el propósito de elaborar una teoría o modelo. Siguiendo el análisis tradicional de Strauss y Glaser, se identifican tendencias y se examinan algunas de sus características y discrepancias. La teoría fundamentada se destaca como un método adaptable, estructurado y riguroso, que utilizada en el campo de la salud se extiende a diversas áreas, en áreas como la salud pública, el ámbito clínico y la esfera educativa.

### **3.3 Escenario de estudio y participantes**

De acuerdo a Arispe Alburquerque et al., (2020) afirma que:

Es necesario detallar quiénes serán los participantes y/o los entornos de estudio, destacando sus características fundamentales y estableciendo criterios de inclusión (y, en su caso, de exclusión). Estos aspectos deben ser coherentes con el dilema, la interrogante y los propósitos de investigación, además de los fundamentos del marco teórico. (p. 86)

### **3.4 Estrategias de producción**

Como estrategia de producción seleccionada para la elaboración de esta investigación, se decidió la entrevista, que según Cappellacci et al. (2015) afirma:

La entrevista se presenta como un método en el cual una figura, designada en calidad de entrevistador, recaba información de otra persona o de un grupo de individuos, quienes asumen los roles de entrevistados o informantes. El objetivo de esta interacción es recopilar datos significativos relacionados con un problema específico de investigación. Resulta esencial resaltar que este enfoque necesita la colaboración de, como mínimo, dos individuos y promueve el intercambio de información de manera oral. (p. 26)

Así también, se ha optado por el análisis de documentos para el presente trabajo, que Noguero, (2002), “indica que la revisión y análisis de documentos representan la fuente documental de mayor importancia en el ámbito de registros escritos” (p. 18). Es por ello, que se analizaran material documentario virtual, tales como tesis, artículos científicos y exposiciones para contrastar aspectos jurídicos en relación a instituciones jurídicas vistas en el presente estudio.

### **3.5 Análisis de datos**

Según Peña (2017) señala que:

El estudio de información comprende una secuencia de procedimientos mediante los cuales el investigador o analista procesa datos, ya sean numéricos o descriptivos, a un conjunto

de exámenes, lecturas e interpretaciones. Estas acciones se realizan de acuerdo con el enfoque de la investigación o los requisitos informativos específicos. (p. 60)

Según Sanjuan (2019) señala:

El proceso de análisis de datos cualitativos no sigue un enfoque automático, estandarizado o mecanizado, como podría ser el caso del análisis estadístico de datos cuantitativos. En cambio, se trata de una actividad que implica una reflexión continua por parte del investigador, quien realiza interpretaciones constantes y analíticas de los datos, incorporando una perspectiva teórica en este análisis. (p. 11)

En este contexto, la sugerencia para la evaluación de datos se originará a partir del examen de las respuestas de los entrevistados a efectos de comparar, contrastar las respuestas de cada uno. Ello permitirá establecer la semejanza u oposición de planteamientos.

### **3.6 Criterios de rigor**

Según Castillo & Vasquez (2003). “Las medidas comúnmente utilizadas con el fin de analizar la excelencia científica de una investigación cualitativa incluyen la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad.” (p. 165).

Según lo mencionado anteriormente, este estudio de investigación satisface los estándares de confiabilidad, aplicabilidad, rigor y confirmación.

### **3.7 Aspectos Éticos**

De acuerdo con Gagnay & Chicaiza (2020) señala:

Al concebir una investigación, esta debe abordar una necesidad que busca la verdad mediante la adquisición de conocimiento. Es crucial que todo este proceso tenga una integridad ética que asegure la veracidad de los hechos, los cuales están destinados al beneficio humano o social. (p. 45)

En el marco de lo expuesto, este estudio no ha incurrido en conductas no ortodoxas, tales como el plagio, copia entre otras similitudes.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Resultados y triangulación

Sobre la triangulación en la investigación, el autor (Charres, 2018) señala que:

La triangulación se define como la integración y uso conjunto de dos o más métodos para la obtención y recopilación de datos. En virtud de lo anterior, los datos materia de observación y los de entrevista se reúnen y se analizan de manera independiente, y luego se realiza una comparación, por los fundamentos de carácter teórico, a efectos de contar con su validación. (p. 21)

En esa lógica, la respuesta a la entrevista por cada uno de los entrevistados fue analizada y comparada a efectos de obtener fundamentos prácticos que sustenten el objeto de la presente investigación.

#### Respuesta de los entrevistados

- **Objetivo General:** Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas.

Entrevistados	<b>Dra. Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya</b>	<b>Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz</b>	<b>Dr. Yann Verheye Asalde</b>
<b>Preguntas</b>			
<i>¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas?</i>	Impacta de manera negativa pues el suministro eléctrico es una necesidad fundamental para cualquier persona.	Afecta directamente pues no pueden disfrutar de los beneficios de la electricidad, así como los demás conexos como el derecho al internet y	La suspensión del contrato de suministro eléctrico impactó en las personas con dificultades económicas en Lima en la pérdida o

		<p>las comunicaciones, perjudicándoles en todas las actividades diarias como estudio, cocina, labores del hogar, entre otros, lo que conlleva a incrementar la brecha entre las personas de extrema pobreza respecto al acceso a mejores condiciones de vida.</p>	<p>disminución de oportunidades laborales o en el desarrollo de sus emprendimientos.</p>
<p><i>De acuerdo a su opinión, ¿Considera usted que se debería implementar indicadores para identificar a las personas con dificultades económicas en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico?</i></p>	<p>Sí</p>	<p>Definitivamente sí, puesto que eso permitiría que dependiendo de la condición de vulnerabilidad se pueda establecer un programa de subsidios respecto al pago del servicio, que puede ser desde la gratuidad a diferentes tipos de descuentos, a fin de no perjudicar a las familias en extrema pobreza de los beneficios que brinda el servicio de electricidad.</p>	<p>Si, debería de implementarse indicadores para identificar a las personas con dificultades económicas en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico toda vez que el impacto en una persona natural sin negocio de otra que lo tiene acarrea consecuencias económicas diferentes.</p>
<p><i>De acuerdo a su argumento, ¿Considera usted que deben existir normas que mitiguen el impacto en las personas con dificultades económicas</i></p>	<p>Si, resulta indispensable.</p>	<p>Sí, además tengo conocimiento de la existencia de proyectos de ley en ese sentido, que han considerado el acceso al servicio de electricidad como derecho fundamental.</p>	<p>Si, considero que deben expedirse normas de vigencia provisional que mitiguen el impacto en las personas con dificultades económicas que experimentan la</p>

<p><i>que experimentan la suspensión del suministro eléctrico?</i></p>			<p>suspensión del suministro eléctrico tales como créditos o subvenciones estatales temporales con cargo a ser descontadas del crédito fiscal obtenido de sus declaraciones o pagos de tributos.</p>
--	--	--	--

- **Primer objetivo específico:** Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro de eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con dificultades económicas.

<p>Entrevistados</p> <p>Preguntas</p>	<p><b>Dra. Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya</b></p>	<p><b>Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz</b></p>	<p><b>Dr. Yann Verheye Asalde</b></p>
<p><i>¿Como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con dificultades económicas?</i></p>	<p>Impacta negativamente no solo agravando su situación de vulnerabilidad, sino que lo priva de una herramienta esencial para subsistir. Aunado a ello, el suministro eléctrico resulta indispensable para desarrollarse en un entorno que requiere de dicho elemento para actividades básicas en el hogar (luz, comunicación, etc, etc); afectando también el derecho a la salud y la educación.</p>	<p>Considero que el derecho al servicio de electricidad es un derecho fundamental, dentro de la categoría de derecho sociales, los cuáles se ven afectados por la suspensión, pues impiden no solamente ejercer el derecho a gozar con el servicio de electricidad, sino que afecta a otros conexos como son: la educación, el trabajo, la información, comunicación, etc.</p>	<p>La suspensión del contrato de suministro eléctrico impacta en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con dificultades económicas al ser, el acceso al fluido eléctrico, considerado como un derecho no enumerado relacionado a los valores como la dignidad del ser</p>

			humano y el Estado Social y Democrático de Derecho.
<i>Desde su postura, ¿Cuáles son los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas con dificultades económicas?</i>	Derecho a la salud, educación, al trabajo y a la seguridad.	Conforme a lo señalado precedentemente, se afecta el derecho a la educación, pues los estudiantes (menores y mayores de edad) no pueden realizar sus actividades por la noche; el derecho al trabajo (en el caso de personas que puedan realizar labores en su hogar); el derecho a la información (impide a las personas estar informadas de los acontecimientos importantes), así como el derecho a la comunicación (no pueden comunicarse porque los equipos de telecomunicación requieren de fluido eléctrico para funcionar).	Los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas con dificultades económicas serían el derecho a la alimentación, a la salud y a la educación al considerarse que la prestación del servicio eléctrico no es una simple mercancía sino un derecho social al que deben acceder todos los habitantes.
<i>En su opinión, ¿Cómo afecta la suspensión del suministro eléctrico a la educación y desarrollo de las personas con dificultades económicas, considerando aspectos como la disponibilidad de</i>	La suspensión dificulta el acceso a la educación pues al no tener suministro no es posible la comunicación, la lectura, ni el desarrollo de actividades escolares en casa. Mas aun teniendo en cuenta que en este tiempo muchas veces las actividades	Al no contar con electricidad los niños que se encuentran en edad escolar no pueden estudiar ni realizar los deberes de la escuela, lo que les impide desarrollar sus conocimientos y los pone en desventaja frente a otros niños de la misma edad que	La suspensión del suministro eléctrico afecta a la educación y desarrollo de las personas con dificultades económicas al limitar su acceso a los servicios educativos y a los recursos para el estudio en el hogar los cuales, en su gran

<i>recursos para el estudio en el hogar?</i>	educativas se desarrollan de manera virtual, y requieren no solo de conexión a internet, sino por lo menos radio o medios alternativos de comunicación.	tienen acceso a este servicio y otros más. No pueden acceder a la información que obra en internet, que actualmente es un canal importante de información y educación.	mayoría, se encuentran dentro de soportes digitales en línea.
--	---	--	---

- **Segundo objetivo específico:** Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas con dificultades económicas.

Entrevistados	<b>Dra. Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya</b>	<b>Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz</b>	<b>Dr. Yann Verheye Asalde</b>
<i>¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas con dificultades económicas?</i>	Impacta negativamente al impedir su desarrollo en actividades básicas y/o elementales, tales como educación, acceso a la información, e incluso actividades de recreación o descanso, que inciden directamente en su salud mental y física. Emocionalmente, se sienten ciudadanos de segundo orden.	Las personas no pueden desarrollar determinadas actividades que afectan su calidad de vida como son: Cocinar (no pueden usar aparatos eléctricos como refrigeradora, licuadora, etc.); limpieza y salubridad (termas, aspiradora, equipos de bombeo de agua, etc.); educación (estudio, acceso a internet, comunicaciones, etc.).	La suspensión del contrato de suministro eléctrico impacta en la calidad de vida de las personas con dificultades económicas en diferentes ámbitos del desarrollo de su personalidad desde la conservación y preservación de sus alimentos hasta el acceso a fuentes de ingresos; por lo que, podría decirse, que el impacto es de carácter transversal.

<p><i>Desde su perspectiva, ¿Considera que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas con dificultades económicas?</i></p>	<p>Si, definitivamente</p>	<p>Claro que sí, puesto que las personas que no tienen acceso al servicio de electricidad se encuentran en inferioridad de condiciones que otras, respecto a los beneficios conexos de la electricidad, lo que puede generar un sentimiento de inferioridad respecto a otras, lo que incide en su esfera psicológica, pudiendo generar cuadros de depresión, entre otros.</p>	<p>Si, considero que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas con dificultades económicas cuando dicha situación se torna de manera prolongada al alterar patrones, conductas y rutinas.</p>
<p><i>En su opinión, ¿Considera usted que la suspensión del suministro eléctrico afecta la capacidad de las personas con dificultades económicas para generar ingresos y obtener oportunidades de trabajo?</i></p>	<p>Si, afecta directamente. Finalmente lo priva del derecho a generar alternativas de trabajo.</p>	<p>El impedir el acceso al servicio de electricidad es una barrera más que impide a las personas competir en igualdad de condiciones y perpetúa el círculo de pobreza, pues afecta la educación, salud, información que permite a una persona estar en mejores condiciones para obtener un empleo o mejorar su condición laboral.</p>	<p>Si, toda vez que las ofertas de trabajo, así como los medios para prestar o brindar alguno servicio o bienes tienen como mayor medio de difusión y acceso las diversas plataformas de internet.</p>

- **Tercer objetivo específico:** Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas.

Entrevistados  Preguntas	<b>Dra. Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya</b>	<b>Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz</b>	<b>Dr. Yann Verheye Asalde</b>
<i>¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas?</i>	Dependiendo de las zonas y la entidad que maneje el servicio de Suministro eléctrico, podemos entender que, si no se cumplen las obligaciones contractuales por una de las partes, el otro no está obligado a prestar el servicio (tratándose de entidades privadas). Caso distinto sería si el Estado es una de las partes, supuesto en el cual, debería evaluarse la actuación de este frente a las necesidades de la población, debiendo sustentarse su actuación en políticas serias.	Cuando las personas no pueden pagar por el servicio de electricidad, la consecuencia es la suspensión de dicho suministro, es decir, existe una imposibilidad económica de cumplir por parte del usuario y las empresas concesionarias del servicio de electricidad proceden a suspender el servicio sin ningún miramiento, lo que conlleva que no se pueda recibir dicho servicio.	El incumplimiento de la obligación contractual de brindar el suministro eléctrico por parte de la empresa prestadora de suministro eléctrico agrava la situación de dificultad económica en la que se encuentran las personas y las personas que de ellas dependen al restringirles, limitarlos y/o privarlos de los servicios de acceso a la educación y al trabajo, entre otros.
<i>Como profesional, ¿Considera que las empresas de suministro eléctrico y las autoridades reguladoras deban gestionar medidas de prevención frente al</i>	Considero que ese rol corresponde a las entidades reguladoras	Considero que debe existir un marco normativo que establezca una escala de subsidios por parte del Estado para que las personas puedan cumplir con sus	Considero que ya existen medidas de prevención por parte de las empresas de suministro y las entidades reguladoras las cuales informan a los usuarios del

<p><i>incumplimiento de la obligación contractual en el contexto de la dificultad económica?</i></p>		<p>obligaciones contractuales, de acuerdo a su situación económica, lo que impida que se suspenda dicho servicio, pues las consecuencias resultan bastante graves para quienes lo pierden.</p>	<p>servicio eléctrico a evitar el corte del suministro por deudas; suscribiendo acuerdos de fraccionamiento y refinanciamiento de sus deudas tanto por concepto de suministro como por restitución o reposición del servicio.</p>
<p><i>Desde su análisis como abogado, ¿Considera usted que deban promoverse políticas públicas que establezcan soluciones tecnológicas que puedan ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico?</i></p>	<p>Si, hay alternativas que el estado debería evaluar a fin de proveer de este servicio indispensable a todos los ciudadanos, desarrollando políticas publica libres de carga política y dirigidas únicamente a satisfacer las necesidades y derechos fundamentales de los ciudadanos.</p>	<p>Entiendo que las soluciones tecnológicas se refieren al uso de luz solar, eólica u otros medios de energía alternativos; sin embargo, su cobertura resulta insuficiente para atender a las necesidades de las poblaciones vulnerables, además de sus altos costos que impedirían que las personas en extrema pobreza puedan asumirlos.</p>	<p>Si, considero que deben promoverse políticas públicas que establezcan soluciones tecnológicas que puedan a ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico por parte de las empresas prestadoras del servicio eléctrico enfocadas en el tipo de consumo, los consumidores y las necesidades de los mismos.</p>

### **Análisis de las respuestas de los entrevistados**

**Objetivo general:** Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas.

<p style="text-align: center;">Entrevistados</p> <p>Preguntas</p>	<p style="text-align: center;"><b>Dra. Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Dr. Yann Verheye Asalde</b></p>
<p><i>¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas?</i></p>	<p>Sobre esta pregunta, los entrevistados destacan que la interrupción del servicio eléctrico trae consecuencias negativas considerables. En la vida moderna la electricidad, como servicio básico, representa una comodidad esencial para el desarrollo humano en sociedad. Por otro lado, los entrevistados concuerdan que la suspensión del servicio eléctrico no solo afecta al pleno acceso de la electricidad, sino que tiene repercusiones en otros servicios afines, como es el caso del internet y las comunicaciones, que en la actualidad representan un pilar esencial para la persona.</p>		
<p><i>De acuerdo a su opinión, ¿Considera usted que se debería implementar indicadores para identificar a las personas con dificultades económicas en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico?</i></p>	<p>En esta pregunta, los entrevistados manifiestan que los indicadores para identificar a las personas con dificultades económicas merecen un reconocimiento y una necesidad para su implementación. Así también, sostienen la importancia de vincular dichos indicadores con programas de subsidio para el pago del servicio eléctrico, a fin de garantizar que las familias en extrema pobreza no se vean privadas de los beneficios que otorga el fluido eléctrico. En este punto, los entrevistados consideran la situación económica de las personas y proponen medidas para salvaguardar a los más vulnerables.</p>		
<p><i>De acuerdo a su argumento, ¿Considera usted que deben existir normas que mitiguen el impacto en las personas con dificultades económicas que experimentan la suspensión del suministro eléctrico?</i></p>	<p>Sobre esta pregunta, los entrevistados afirman la importancia de contar con normas que protejan a las personas con dificultades económicas en el contexto del corte del suministro eléctrico. En esta línea, los entrevistados sostienen que se deben expedir normas con carácter de urgencia y provisionales que mitiguen el impacto de la suspensión del servicio eléctrico en personas con dificultades económicas, fundamentado la necesidad de medidas prácticas para proteger a este grupo de personas. Adicionalmente, se menciona la existencia de proyectos de ley que consideran al servicio eléctrico como un derecho fundamental y que trae consigo beneficios para las personas. Por lo tanto, la iniciativa legislativa pretende abordar esta problemática desde una perspectiva de los derechos humanos, reforzando la idea de la urgencia de medidas legales.</p>		

- **Primer objetivo específico:** Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro de eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con dificultades económicas.

Entrevistados Preguntas	Dra. Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya	Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz	Dr. Yann Verheye Asalde
<i>¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con dificultades económicas?</i>	En relación a esta pregunta, los entrevistados manifiestan que la suspensión del contrato de suministro no solo afecta o agrava la dificultad económica de las personas, sino que también les priva de una herramienta esencial para subsistir. Este análisis recalca la trascendencia de la electricidad en la vida diaria de las personas y como la ausencia puede tener un impacto significativo en su bienestar general. Así mismo, los entrevistados concuerdan que la electricidad es un derecho fundamental y que su suspensión no solo afecta a este derecho mismo, sino que también trae consigo efectos negativos en otros derechos conexos, como la educación y el trabajo. Por lo tanto, esto demuestra la interconexión que hay entre los derechos humanos y como la privación de uno repercute negativamente en el ejercicio de otros desde una perspectiva de derechos humanos.		
<i>Desde su postura, ¿Cuáles son los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas con dificultades económicas?</i>	En el caso de esta pregunta, los entrevistados señalan un listado de derechos humanos afectados por la suspensión del suministro eléctrico, entre ellos el derecho a la salud, educación, trabajo y seguridad, por lo que, se aprecia un impacto multidimensional que ocasiona la falta de electricidad en las personas vulnerables económicamente. Así también, se resalta las diversas formas como la suspensión del suministro eléctrico puede limitar las oportunidades de las personas en situación de dificultad económica.		

<p><i>En su opinión, ¿Cómo afecta la suspensión del suministro eléctrico a la educación y desarrollo de las personas con dificultades económicas, considerando aspectos como la disponibilidad de recursos para el estudio en el hogar?</i></p>	<p>Sobre esta pregunta, los entrevistados sostienen que la suspensión del suministro eléctrico, significa una barrera al acceso a la educación, de modo que afecta la lectura y el desarrollo de actividades escolares, mas aún, cuando la educación tomo un giro inusual en el contexto de la pandemia al realizarse de manera virtual, por lo que la falta de electricidad constituye un impedimento al acceso de recursos educativos básicos, poniendo en desventaja a personas con dificultad económica frente a otros que cuentan con acceso al suministro eléctrico y por lo tanto, a recursos educativos en línea. Es menester destacar la importancia del acceso al internet en la actualidad, siendo un elemento crucial en la educación contemporánea. En consecuencia, los entrevistados señalan como la brecha digital existente intensifica las desigualdades en el acceso a la educación entre las personas con dificultad económica y aquellas que tienen mayores recursos.</p>
---	--

- **Segundo objetivo específico:** Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas con dificultades económicas.

<p>Entrevistados</p>	<p><b>Dra. Rosemary Alexandra Almeйда Bedoya</b></p>	<p><b>Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz</b></p>	<p><b>Dr. Yann Verheye Asalde</b></p>
<p>Preguntas</p>			
<p><i>¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas con dificultades económicas?</i></p>	<p>Sobre esta pregunta, los entrevistados respondieron señalando que el corte del suministro eléctrico afecta directamente al desarrollo de actividades básicas y elementales como la educación, el acceso a la información y a las actividades de recreación, por lo tanto, se evidencia un impacto emocional en las personas al sentirse menos que las personas con acceso al servicio eléctrico. Así mismo, sostienen que la falta de acceso a la electricidad afecta actividades comunes de la persona que forman parte de su bienestar diario, como es cocinar, educarse y acceder a alimentos frescos y seguros, asimismo, la obtención de ingresos económicos a través del acceso a la información y comunicación.</p>		

<p><i>Desde su perspectiva, ¿Considera que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas con dificultades económicas?</i></p>	<p>Los entrevistados sostienen acerca de esta pregunta, que la suspensión del contrato de suministro eléctrico puede generar en la mayoría de los casos un sentimiento de inferioridad y comparación con otras personas que si gozan de este servicio. El desarrollo de cuadros depresivos en estas personas representa una gran posibilidad lo que la gravedad del impacto psicológico y emocional que trae consigo esta situación. Hacen hincapié que la mencionada suspensión del servicio eléctrico representa una alteración a la conducta y rutina diaria de las personas con dificultades económicas, afectando significativamente el estado emocional.</p>
<p><i>En su opinión, ¿Considera usted que la suspensión del suministro eléctrico afecta la capacidad de las personas con dificultades económicas para generar ingresos y obtener oportunidades de trabajo?</i></p>	<p>Sobre esta pregunta, los entrevistados sostienen que la suspensión del suministro eléctrico limita las oportunidades laborales al dificultar el acceso a las ofertas de trabajo. La importancia de la conectividad eléctrica es necesaria en la búsqueda de oportunidades laborales. Por otro lado, señalan que la falta de conexión eléctrica crea una barrera adicional que dificulta a las personas competir en igualdad de condiciones.</p>

- **Tercer objetivo específico:** Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas con dificultades económicas.

<p>Entrevistados</p> <p>Preguntas</p>	<p><b>Dra. Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya</b></p>	<p><b>Dr. Carlos Américo Domínguez Díaz</b></p>	<p><b>Dr. Yann Verheye Asalde</b></p>
<p><i>¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a</i></p>	<p>En el caso de esta pregunta, los entrevistados indican que el incumplimiento de pago de los usuarios trae consigo la suspensión del servicio eléctrico, lo que evidencia la imposibilidad económica de algunas personas, especialmente, las que se encuentran en situación de dificultad económica, resultando en la privación del servicio eléctrico. Sin embargo, dicho corte del servicio eléctrico agrava la situación de dificultad económica en que se encuentran las personas.</p>		

<p><i>las personas con dificultades económicas?</i></p>	
<p><i>Como profesional, ¿Considera que las empresas de suministro eléctrico y las autoridades reguladoras deban gestionar medidas de prevención frente al incumplimiento de la obligación contractual en el contexto de la dificultad económica?</i></p>	<p>Sobre esta pregunta, los entrevistados destacan la importancia de las entidades reguladoras en la gestión de medidas de prevención, subrayando la necesidad de una regulación efectiva y vigilancia de las autoridades. Así mismo, esbozan la creación de un marco normativo que establezca subsidios por parte del Estado para que las personas en situación de dificultad económica puedan cumplir sus obligaciones contractuales. Por otro lado, existe discrepancia, puesto que un entrevistado señala que ya existen medidas de prevención, como es la información a los usuarios sobre evitar la suspensión del servicio por deudas y ofrecen acuerdos de fraccionamiento y refinanciamiento. Por lo tanto, ya se están tomando medidas para abordar dicho tema.</p>
<p><i>Desde su análisis como abogado, ¿Considera usted que deban promoverse políticas públicas que establezcan soluciones tecnológicas que puedan ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico?</i></p>	<p>Sobre esta pregunta, los entrevistados concuerdan en que se deben establecer viabilidad de soluciones tecnológicas alternativas considerando que dicho acceso debe encontrarse dentro de los costos para las personas en extrema pobreza. Las políticas públicas que se encuentren en favor de establecer soluciones tecnológicas alternativas, deben encontrarse libre de intereses políticos, centrados únicamente en satisfacer las necesidades y derechos de la población.</p>

#### **4.2. Discusión de resultados**

En el presente trabajo de investigación, se tuvo como objetivo general: determinar el impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica. A través del instrumento de la entrevista y la participación de distintos abogados especializados en materias relevantes para la investigación, se logró identificar puntos clave que reflejan la complejidad e importancia del tema de la electricidad en el desarrollo humano.

Sobre el **objetivo general**, el autor Vieyra (2020) demuestra en su investigación que la electricidad forma parte esencial en el proceso de desarrollo de la persona, desde su concepción hasta su muerte. Precisa que la electricidad funge de herramienta útil para el ejercicio de derechos fundamentales, como derecho al trabajo, derecho a la educación, derecho a la vida y a la salud, etc. Por otra parte, el autor Juarez (2020) reconoce y señala que la fluido electrico es un componente esencial para la existencia humana, realizando una comparación con el agua y su importancia en el marco del derecho a una vivienda apropiada.

En este punto, los dos autores coinciden en que la electricidad es esencial para la vida y el progreso humano, lo que implica una responsabilidad imperativa de asegurar su disponibilidad., más aún, cuando se le asemeja al agua potable como servicio básico que todo ser humano merece para vivir una vida digna.

Sobre el **primer objetivo de la investigación**, se buscó establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica. En ese orden de ideas, el autor (Samaniego, 2023) señala en su artículo de investigación, que la electricidad, por su versatilidad y eficacia, posibilita que las personas lleven a cabo una amplia gama de actividades. Además, se destaca como un recurso indispensable para muchas actividades cotidianas, como el acceso a internet, la iluminación, calefacción del hogar, la educación, la libertad de expresión, entre otras, que dependen del suministro de fluido electrico.

Del mismo modo, los autores (Islas & Landero, 2022) analizan y concluyen en su artículo de investigación que la fluido electrico es un presupuesto necesario para el pleno ejercicio de los derechos de económicos, sociales y culturales, es decir, derecho a la educación de calidad, derecho a un medio ambiente adecuado, derecho a una alimentación nutritiva y entre otros que engloba los

derechos de segunda generación. Por lo tanto, en este punto se esclarece y afirma que existe una conexión clara y directa entre el suministro de fluido eléctrico y el ejercicio pleno de derechos humanos que se puedan ver vulnerados por la interrupción del flujo eléctrico.

Sobre el **segundo objetivo de la investigación**, se buscó establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica. En ese sentido, los autores Rubilar & Medina (2020), subrayan la importancia de la noción de calidad de vida y su relación con distintos aspectos del bienestar humano. El bienestar corporal es asociado con el estado de salud, el equilibrio físico de la persona y en general todo lo relacionado al cuidado personal, asimismo, el equilibrio mental, se encuentra asociado con la salud psicológica y el estado emocional de la persona. Aspectos que se ven comprometidos con la interrupción del suministro eléctrico. Por otra parte, los autores (Hernandez et al., 2018) desarrollan el concepto de pobreza energética como aquella desigualdad que limita el desarrollo y equidad de oportunidades en las personas. El acceso al servicio eléctrico se encuentra en su mayoría condicionado a la infraestructura con la que se transporta, por ello es necesario que las políticas públicas estén direccionadas a garantizar la igualdad de acceso al servicio eléctrico, más aún, cuando se ve comprometido el bienestar físico y psicológico. En este punto, se verifica la conexión entre la interrupción del suministro eléctrico y la afectación a la calidad de vida de la persona, con consecuencias a la salud física y emocional de la persona.

Sobre el **tercer objetivo de la investigación**, se busca determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica. En esa línea de ideas, los autores Soto & Vidal (2019), en su estudio de investigación, se resalta la relación entre el acceso adecuado a la fluido eléctrico y el nivel de bienestar de los hogares en el Callejón de Huaylas, lo que sugiere que un

suministro continuo tiene un efecto positivo en este aspecto. Asimismo, se indica que cualquier interrupción en el suministro tendría un impacto directo en las mejoras experimentadas por las familias debido a la disponibilidad de electricidad. Por otra parte, el investigador Heredia (2018) sostiene en su estudio que el acceso al fluido eléctrico es un derecho fundamental de las personas y es crucial para el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada. Por lo tanto, se concluye que cualquier interrupción en el suministro tendría repercusiones en las familias y en general en las personas que dependen de este servicio para vivir dignamente.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

**Primera:** Sobre el objetivo general, se concluye que la suspensión del suministro eléctrico tiene una afectación en el ejercicio de otros derechos fundamentales enumerados y no enumerados en nuestra constitución, por tal motivo, el impacto ocasionado en las personas con dificultades económicas es de carácter transversal, impidiendo el desarrollo socioeconómico de dichas personas.

**Segunda:** Sobre el primer objetivo específico, se concluye que la suspensión del suministro eléctrico impacta en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica, especialmente en los siguientes derechos: derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho a la salud, el primero

**Tercera:** Sobre el segundo objetivo específico, se ha determinado que la suspensión del servicio eléctrico tiene un impacto en la calidad de vida de las personas en situación económica difícil, en su aspecto objetivo y subjetivo. El primero se aprecia en el impacto al entorno físico y el segundo referido al bienestar emocional de las personas en situación de vulnerabilidad económica.

**Cuarta:** Finalmente, sobre el tercer objetivo específico, se colige que el incumplimiento de la obligación contractual tiene como impacto, que el proveedor se encuentre con la prerrogativa de iniciar el procedimiento para efectuar el corteo del suministro eléctrico en el marco del debido procedimiento. Asimismo, el usuario del servicio, una vez cortado el servicio, no tendrá acceso al servicio eléctrico y en caso cumpla con el pago, la reconexión tendrá un costo adicional.

## 5.2. Recomendaciones

**Primera:** Recomendar que las autoridades en el marco de su competencia, implementen políticas públicas orientadas a salvaguardar el acceso a la energía eléctrica de las personas en situación de vulnerabilidad económica, especialmente aquellas que versen sobre la entrega de una subvención económica y la de un plazo de gracia que, permitan la recuperación económica paulatina del usuario consumidor. Cuidando de considerar parámetros que identifiquen a los usuarios en situación económica precaria.

**Segunda:** Fomentar que las empresas, especialmente las que han declarado ser principales contribuyentes, accedan a beneficios crediticios, tributarios y/o entre otros que estimen convenientes las autoridades, solo si destinan parte de sus utilidades para subsidiar total o parcialmente el costo del servicio eléctrico de los usuarios en situación económica precaria.

**Tercera:** Sugerir que las autoridades competentes y las empresas en general, estas últimas, en el marco de la responsabilidad social corporativa, colaboren conjuntamente para la implementación de soluciones tecnológicas alternativas, tales como la energía renovable y la conservación de energía, de manera que se pueda promover la instalación de energía solar y/o eólica en lugares estratégicos que beneficien directamente las personas con dificultades económicas.

**Cuarta:** Promover que las Asociaciones Civiles que califiquen como receptoras de donaciones, modifiquen su estatuto y establezcan como parte de sus objetivos, la promoción y apoyo económico a las personas con dificultades económicas en el marco del acceso pleno al fluido eléctrico. Sin perjuicio, de sus objetos principales que previamente constituyen el espíritu de su constitución.

## CAPITULO VI: REFERENCIAS

- Arias-Schreiber, M. (2011). Exegesis del Código Civil peruano del 1984 Tomo II: Contratos nominados. Editorial Normas Legales.
- Alguacil Gómez, J., Camacho Gutiérrez, J., & Hernández Aja, A. (2014). La vulnerabilidad urbana en España. Identificación y evolución de los barrios vulnerables. *Empiria*, 27, 73–94.  
<https://doi.org/10.5944/EMPIRIA.27.2014.10863>
- Alvarado Aldana, J. & M. O. M. (2019). *El contrato de suministro en el mercado libre de electricidad: Nociones generales y apuntes para su entendimiento* / *Revista de Derecho Administrativo*. Repositorio PUCP. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22862>
- Anaya Borrero, B. E., Andrade Betancourt, D. M., Herazo Molina, S. C., & Sánchez Hernández, D. L. (2014). *El contrato de prestación de servicios en la legislación colombiana*. Universidad Sergio Arboleda.
- Aparicio Vaquero, J. P. (2021). La tipificación del contrato de suministro de contenidos y servicios digitales: entre la propiedad intelectual y el derecho de consumo. *Revista de Educación y Derecho*, 24. <https://doi.org/10.1344/reyd2021.24.36290>
- Arellán Yanac, L. A. (2020). *El marco regulatorio de la Calidad del Servicio Público de la Electricidad y la gestión de las empresas estatales de distribución eléctrica*. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio//handle/20.500.12404/21305>
- Arispe Alburqueque, C. M., Yangali Vicente, J. S., Guerrero Bejarano, M. A., Lozada de Bonilla, O. R., Acuña Gamboa, L. A., & Arellano Sacramento, C. (2020). La investigación científica. *Repositorio UDI*.
- Arzate, E. U., & Chávez, M. de L. G. (2007). La protección jurídica de las personas vulnerables. *Revista de Derecho*, 27. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/2661/4262>
- Bejarano Frias, J. L. (2011). LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE EN BOLIVIA: Cuidado con las posibles demandas laborales y sanciones por la utilización de contratos de prestación de servicios. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, 11, 240–258.
- Blanco, M., & Villalpando, P. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*.
- Borregó, R. M. D. M. y. (1959). El suministro. *Ediciones Universidad de Salamanca*.
- Brantt Z., M. G., & Mejías Alonzo, C. (2018). EMBREDE El contrato de servicios como categoría general en el derecho chileno. Su contenido y ras. *Ius et Praxis*, 24(3), 583–618.

- Cabeza Jo, P. (2021). *Barreras al acceso al mercado de las energías renovables en el Perú y la importancia de un derecho energético ambiental*.  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/19204>
- Cappellacci, I., Ros, C., & González, D. (2015). Estrategias de Producción y Análisis de Información en la Investigación Educativa. *Compilacion de Clases Del Seminario Virtual - Area de Investigacion Educativa*.
- Casal, C. H. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Catolica Andres.
- Castañeda, kevin Z. (2023). Un problema en los PPA de contratos de suministro de fluido electrico, la indexación. *MLS Law and International Politics*, 2(1). <https://doi.org/10.58747/MLSLIP.V2I1.1848>
- Castillo, E., & Vasquez, M. L. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Medica*, 34(3), 164–167.
- Castillo Freyre, M., & Ieneb&r, ~ ". (2010). Tratado de los contratos típicos. *Tratado de Los Contratos Típicos*. <https://doi.org/10.18800/9786124047176>
- Charres, H. (2018). Triangulación: Una herramienta adecuada para las investigaciones en las ciencias administrativas y contables. *Revista FAECO Sapiens*, 18–35.
- Conrads Araya, K., & Berner Zúñiga, C. (2020). UNA MIRADA CONTEMPORÁNEA A LA REVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ANTE EVENTOS IMPREVISTOS. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 34, 9–56. <https://doi.org/10.4067/S0718-80722020000100009>
- Cornejo Gonzalez, V. H. (2019). *El Acceso a la fluido electrico como derecho constitucional no enumerado*. Universidad del Santa.
- De La Espriella Guerrero, R., & Gomez-Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatria*.
- Durán Gil, C. A. (2017). Análisis espacial de las condiciones de vulnerabilidad social, económica, física y ambiental en el territorio colombiano. *Perspectiva Geográfica*, 22(1), 11–32.
- Gagnay, L., & Chicaiza, S. (2020). Ética en la investigación científica. *Revista Imaginario Social*, 3(1).
- Gutierrez, K., & Escobar, M. (2021). Calidad de vida, resiliencia y depresión en adultos mayores de Montería, Colombia. *Calidad de Vida, Resiliencia y Depresión En Adultos Mayores de Montería*, 17(2), 51–61.
- Heredia Fragoso, M. Antonio. (2018). *El derecho fundamental de acceso a la fluido electrico sustentable*. UNAM.
- Hernández, F. , & F. C. (2014). *Metodología de la investigación*. Editorial Mc. Graw Hill Interamericana Editores.

- Hernandez, M., Aguado, L., & Duque, H. (2018). *Índice de pobreza energética multidimensional por regiones para Colombia*.
- Herrera, J. (2017). *La investigación cualitativa*. Repositorio UDGVirtual.
- Hinestrosa, F., & Hinestrosa, F. (2019). Notas sobre la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones. *Revista de Derecho Privado*, 36, 5–25. <https://doi.org/10.18601/01234366.N36.0>
- Huerta Riveros, P., Yáñez-Alvarado, M., & Leyton-Pavez, C. (2022). Factores que impactan en la calidad de vida y su incidencia en las directrices sanitarias. *Hacia La Promoción de La Salud*, 27(2), 130–143.
- Islas Colin, A., & Landero, C. (2022). DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA FLUIDO ELECTRICO PARA UNA VIDA DIGNA: TRANSICIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MÉXICO. *Revista Lex Mercatoria Doctrina, Praxis, Jurisprudencia y Legislación*.
- Jiménez Montoya, J. E. (2020). *Alcances y retos del derecho humano al acceso al agua en Saltillo, México y Cochabamba, Bolivia (2010-2017)*. UNAM.
- Julio Cesar Juarez Modesto. (2020). *El derecho humano a la energía eléctrica*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Landa Arroyo, C. (2917). *Los derechos fundamentales*. PUCP Fondo Editorial.
- López Díaz, P. V. (2017). LA TUTELA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL ACREEDOR EN EL CÓDIGO CIVIL CHILENO: DOS SISTEMAS ESTRUCTURALMENTE DIVERSOS, PERO, PLENAMENTE COHERENTES Y CONVERGENTES. *Revista Chilena de Derecho Privado*.
- Martínez Romero, M. S. (2018). *Naturaleza jurídica del contrato de suministro de fluido eléctrico celebrado entre empresas generadoras y clientes libres*. Repositorio Universidad de Concepción.
- Martínez-González, J. S. (2021). Metodología de la investigación de un proyecto. *Con-Ciencia Serrana Boletín Científico de La Escuela Preparatoria Ixtlahuaco*, 3(5), 25–27. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/ixtlahuaco/article/view/6861>
- Noguero, F. L. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *En-Clave Pedagógica*, 4. <https://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/xxi/article/view/610>
- Orozco-Rocha, K., & Gonzales-Gonzales, C. (2021). Vulnerabilidad de salud y económica de los adultos mayores en México antes de la COVID-19. *Revista Novedades En Población*, 61–84.
- Paulina Salinas Meruane y Manuel Cárdenas Castro. (2009). *Métodos de investigación social*. <https://www.flacsoandes.edu.ec/libros/126092-opac>
- Peña, S. (2017). Análisis de datos. *Técnicas de Investigación Aplicadas a Las Ciencias Sociales*, 185. <https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/1177>

- Rubilar Sepúlveda, M., & Medina Giacomozzi, A. (2020). Calidad de vida y frecuencia de actividad física en adultos mayores de agrupaciones comunitarias, comuna Chillán, Chile. *Revista Médica de Risaralda*, 26(2), 130–137.
- Ruiz Bursón, F. J. (2016). *Los derechos humanos y el magisterio pontificio*. Universidad de Sevilla.
- Ruiz Roldán, K. J. E., & Mimbela Jiménez, M. A. (2021). *Análisis del sector de energía eléctrica en el Perú*. Universidad de Piura. <https://hdl.handle.net/11042/5092>
- Salvador Gonzales, A., & Oliva Ayala, E. A. (2017). Análisis de la vulnerabilidad y resiliencia económica de Baja California en el contexto de la crisis financiera internacional. *Frontera Norte*, 29(58), 141–169.
- Samaniego Santamaria, L. G. (2023). El derecho humano de acceso a la energía eléctrica en México. *Repositorio Institucional UQROO*.
- Sanjuan Nuñez, L. (2019). *El analisis de datos en investigación cualitativa*. Universitat Oberta de Catalunya.
- Sebastian Hermoza, O. I., & Lozano Rodríguez, C. M. (2018). *La influencia del derecho al agua potable establecido en la Constitución Política del Perú en el derecho de uso efectivo al agua potable del Ser Humano*. UPLA Repositorio Institucional.
- Segovia Villeda, J. de J. (2020). *Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad: medidas cautelares y modelos de protección*. UNAM.
- Soto, G. C. (2009). El agua y la luz como derechos humanos. *Derecho y Realidad*.
- Soto Mejia, G. L., & Vidal Sales, M. E. (2019). Impacto de la regulación de la energía eléctrica en el bienestar de los usuarios del Callejón de Huaylas 2005-2017. *Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/3571>
- Vidal Olivares, Á. R. (2007). Cumplimiento e Incumplimiento Contractual en el Código Civil: Una perspectiva más realista. *Revista Chilena de Derecho*, 34(1), 41–59. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372007000100004>
- Vieyra Avilés, M. del C. (2020). *Reconocimiento de la fluido eléctrico como derecho humano*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Yumpe Mendoza, B., Elizabeth Bach Ynoquio Cruz, C., Arturo Asesor, L., & Uchofen Urbina Angela Katherine, M. (2018). NECESIDAD DE REGULAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO MERCANTIL MEDIANTE UNA LEY ESPECIAL. *Repositorio Institucional - USS*. <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5825>

## **CAPITULO 7: ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz de categorización apriorística**

<b>Problema de investigación</b>	<b>Preguntas de investigación</b>	<b>Objetivo de la investigación</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Categorías</b>	<b>Sub categorías / Dominios</b>	<b>Preguntas orientadoras</b>	<b>Metodología</b>
La suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica en Lima 2023	<b>Problema General</b> ¿Como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?	<b>Objetivo General</b> Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica	- Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica.  - Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica.  - Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica.	<b>Contrato de suministro eléctrico</b>	- Derechos Humanos  - Calidad de vida	- ¿Cómo afecta económicamente la suspensión del suministro eléctrico a las personas vulnerables en Lima?  - ¿Cómo influye la suspensión del suministro eléctrico en el acceso a otros servicios básicos?	<b>Enfoque de la investigación</b> Cualitativo  <b>Método</b> Inductivo  <b>Nivel de Investigación</b> Descriptivo-Explicativo
	<b>Problema Especifico</b>  - ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica?  - ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de			<b>Dificultad económica</b>	- Incumplimiento de la obligación contractual  - Prestación de servicios	- ¿Cuál es el impacto de la suspensión del suministro eléctrico en la salud física y mental de las personas vulnerables?  - ¿Cómo se reflejan las consecuencias psicológicas y sociales de la suspensión del suministro eléctrico en las personas vulnerables?	<b>Diseño</b> Teoría fundamentada  <b>Técnica</b> Entrevista  <b>Instrumento</b> Guía de entrevista  <b>Escenario de estudio</b> Lima,

---

suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica?

- ¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?

- ¿Qué estrategias existen para mitigar el impacto del incumplimiento contractual en personas en dificultad económica?

- ¿Qué medidas preventivas se pueden implementar para reducir la probabilidad de incumplimiento contractual en el suministro eléctrico para personas vulnerables?

---

Guía de entrevista desarrollada para optar por el Título Profesional de Abogado en Derecho

**Título de la investigación:** “El impacto de la suspensión de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica”

**Fecha de entrevista:**

**Grupo/Sector:**

**Entrevistado:**

**Sexo:**

**Cargo:**

**Cal:**

**Introducción:**

En esta investigación jurídica, nos enfocaremos en examinar el impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en personas en situación de dificultad económica en Lima durante el año 2023. Por lo tanto, a continuación, se plantean preguntas en base al objetivo general y específicos de la presente investigación:

**Primero:** Se procederá a entrevistar de forma personal a cada uno de los participantes invitados en este estudio, los cuales deberán responder críticamente a cada pregunta de manera breve y concisa, así como también su conclusión final.

**Segundo:** Se confrontará cada una de las opiniones y posturas desarrolladas por cada uno de ustedes para ser analizados por intermedio de un cuestionario de interrogantes, el cual será convalidado y validado por los profesionales especialistas en la materia.

**Tercero:** Se finalizará la entrevista, mediante los alcances recabados al analizar todas las posturas de los intervinientes, sobre el problema abordado y los retos presentes para mejorar esta situación en el contexto identificado de la suspensión del contrato de suministro eléctrico y la situación de dificultad económica.

**Objetivo general:** Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico emerge como un desafío sustancial cuando se considera su impacto directo sobre las personas en situación de dificultad económica. Más allá de ser un simple quiebre en la provisión de electricidad, este fenómeno adquiere una dimensión crítica al afectar de manera desproporcionada a*

*aquellos individuos que ya enfrentan limitaciones económicas significativas.*

1. **Problema general: ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta:

**PREGUNTA ORIENTADORA:**

2. **De acuerdo con su opinión, ¿Considera usted que se debería implementar indicadores para identificar a las personas en situación de dificultad económica en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta:

3. **De acuerdo a su argumento, ¿Considera usted que deben existir normas que mitiguen el impacto en las personas en situación de dificultad económica que experimentan la suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta:

Luego de haber leído detenidamente las indicaciones líneas arriba, responda críticamente el siguiente cuestionario de interrogantes basadas en los objetivos propuestos en este estudio detalladas a continuación:

**Primer objetivo específico:** Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro de eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico representa una coyuntura crucial que no solo involucra cuestiones contractuales y económicas, sino que, de manera significativa, incide directamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica. Este fenómeno, aparentemente técnico, adquiere una dimensión social y jurídica relevante al afectar de manera directa el acceso a un servicio esencial como la electricidad, cuyo impacto trasciende los límites contractuales para converger con las garantías fundamentales de aquellos individuos que enfrentan condiciones económicas precarias. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas propuestas:*

4. **¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta:

5. **Desde su postura, ¿Cuáles son los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta:

6. **En su opinión, ¿Cómo afecta la suspensión del suministro eléctrico a la educación y desarrollo de las personas en situación de dificultad económica, considerando aspectos como la disponibilidad de recursos para el estudio en el hogar?**

Respuesta:

**Segundo objetivo específico:** Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico no es solo un problema técnico y financiero, sino que impacta directamente en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica. Es por ello que se pretende analizar las repercusiones psicológicas, emocionales, económicas y sociales de la falta de suministro eléctrico en la vida diaria de aquellos que, debido a su dificultad económica, se ven especialmente afectados por esta interrupción en un servicio esencial. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas:*

7. **¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta:

8. **Desde su perspectiva, ¿Considera que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta:

9. **En su opinión, ¿Considera usted que la suspensión del suministro eléctrico afecta la capacidad de las personas en situación de dificultad económica para generar ingresos y obtener oportunidades de trabajo?**

Respuesta:

**Tercer objetivo específico:** Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La inobservancia de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico adquiere una relevancia particular cuando se analiza desde la perspectiva de las personas en situación de dificultad económica. Este incumplimiento no solo representa una transgresión a términos contractuales, sino que se convierte en un obstáculo sustancial para aquellos individuos que, debido a sus limitaciones económicas, dependen críticamente de un acceso confiable a la electricidad.*

**10. ¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta:

**11. Como profesional, ¿Considera que las empresas de suministro eléctrico y las autoridades reguladoras deban gestionar medidas de prevención frente al incumplimiento de la obligación contractual en el contexto de la dificultad económica?**

Respuesta:

**12. Desde su análisis como abogado, ¿Considera usted que deban promoverse políticas públicas que establezcan soluciones tecnológicas que puedan ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico?**

Respuesta:

Al final deberán firmar el interviniente:

\_\_\_\_\_

**Apellidos y nombres:**

**Cal:**



Guía de entrevista desarrollada para optar por el Título Profesional de Abogado en Derecho

**Título de la investigación:** “El impacto de la suspensión de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica”

<b>Fecha de entrevista:</b>	18 de marzo de 2024
<b>Grupo/Sector:</b>	ABOGADOS
<b>Entrevistado:</b>	Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya
<b>Sexo:</b>	Femenino
<b>Cargo:</b>	Registrador Publico – Zona Registral IX
<b>Cal (número de colegiatura):</b>	25018

**Introducción:**

En esta investigación jurídica, nos enfocaremos en examinar el impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en personas en situación de dificultad económica en Lima durante el año 2023. Por lo tanto, a continuación, se plantean preguntas en base al objetivo general y específicos de la presente investigación:

**Primero:** Se procederá a entrevistar de forma personal a cada uno de los participantes invitados en este estudio, los cuales deberán responder críticamente a cada pregunta de manera breve y concisa, así como también su conclusión final.

**Segundo:** Se confrontará cada una de las opiniones y posturas desarrolladas por cada uno de ustedes para ser analizados por intermedio de un cuestionario de interrogantes, el cual será convalidado y validado por los profesionales especialistas en la materia.

**Tercero:** Se finalizará la entrevista, mediante los alcances recabados al analizar todas las posturas de los intervinientes, sobre el problema abordado y los retos presentes para mejorar esta situación en el contexto identificado de la suspensión del contrato de suministro eléctrico y la situación de dificultad económica.

**Objetivo general:** Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico emerge como un desafío sustancial cuando se considera su impacto directo sobre las personas en situación de dificultad económica. Más allá de ser un simple quiebre en la provisión de electricidad, este fenómeno adquiere una dimensión crítica al afectar de manera desproporcionada a*

*aquellos individuos que ya enfrentan limitaciones económicas significativas.*

**13. Problema general: ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Impacta de manera negativa pues el suministro eléctrico es una necesidad fundamental para cualquier persona.

**PREGUNTA ORIENTADORA:**

**14. De acuerdo con su opinión, ¿Considera usted que se debería implementar indicadores para identificar a las personas en situación de dificultad económica en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta: Si

**15. De acuerdo a su argumento, ¿Considera usted que deben existir normas que mitiguen el impacto en las personas en situación de dificultad económica que experimentan la suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta: Si, resulta indispensable.

Luego de haber leído detenidamente las indicaciones líneas arriba, responda críticamente el siguiente cuestionario de interrogantes basadas en los objetivos propuestos en este estudio detalladas a continuación:

**Primer objetivo específico:** Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro de eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico representa una coyuntura crucial que no solo involucra cuestiones contractuales y económicas, sino que, de manera significativa, incide directamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica. Este fenómeno, aparentemente técnico, adquiere una dimensión social y jurídica relevante al afectar de manera directa el acceso a un servicio esencial como la electricidad, cuyo impacto trasciende los límites contractuales para converger con las garantías fundamentales de aquellos individuos que enfrentan condiciones económicas precarias. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas propuestas:*

*¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica?*

Respuesta: Impacta negativamente no solo agravando su situación de vulnerabilidad, sino que lo priva de una herramienta esencial para subsistir. Aunado a ello, el suministro eléctrico resulta indispensable para desarrollarse en un entorno que requiere de dicho elemento para actividades básicas en el hogar (luz, comunicación, etc.); afectando también el derecho a la salud y la educación.

*Desde su postura, ¿Cuáles son los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas en situación de dificultad económica?*

Respuesta: Derecho a la salud, educación, al trabajo y a la seguridad.

*En su opinión, ¿Cómo afecta la suspensión del suministro eléctrico a la educación y desarrollo de las personas en situación de dificultad económica, considerando aspectos como la disponibilidad de recursos para el estudio en el hogar?*

Respuesta: La suspensión dificulta el acceso a la educación pues al no tener suministro no es posible la comunicación, la lectura, ni el desarrollo de actividades escolares en casa. Mas aun teniendo en cuenta que en este tiempo muchas veces las actividades educativas se desarrollan de manera virtual, y requieren no solo de conexión a internet, sino por lo menos radio o medios alternativos de comunicación.

**Segundo objetivo específico:** Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico no es solo un problema técnico y financiero, sino que impacta directamente en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica. Es por ello que se pretende analizar las repercusiones psicológicas, emocionales, económicas y sociales de la falta de suministro eléctrico en la vida diaria de aquellos que, debido a su dificultad económica, se ven especialmente afectados por esta interrupción en un servicio esencial. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas:*

**16. ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Impacta negativamente al impedir su desarrollo en actividades básicas y/o elementales, tales como educación, acceso a la información, e incluso actividades de recreación o descanso, que inciden directamente en su salud mental y física.

Emocionalmente, se sienten ciudadanos de segundo orden.

**17. Desde su perspectiva, ¿Considera que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Si, definitivamente

**18. En su opinión, ¿Considera usted que la suspensión del suministro eléctrico afecta la capacidad de las personas en situación de dificultad económica para generar ingresos y obtener oportunidades de trabajo?**

Respuesta: Si, afecta directamente. Finalmente lo priva del derecho a generar alternativas de trabajo.

**Tercer objetivo específico:** Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La inobservancia de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico adquiere una relevancia particular cuando se analiza desde la perspectiva de las personas en situación de dificultad económica. Este incumplimiento no solo representa una transgresión a términos contractuales, sino que se convierte en un obstáculo sustancial para aquellos individuos que, debido a sus limitaciones económicas, dependen críticamente de un acceso confiable a la electricidad.*

**19. ¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Dependiendo de las zonas y la entidad que maneje el servicio de Suministro eléctrico, podemos entender que, si no se cumplen las obligaciones contractuales por una de las partes, el otro no está obligado a prestar el servicio (tratándose de entidades privadas). Caso distinto sería si el Estado es una de las partes, supuesto en el cual, debería evaluarse la actuación de éste frente a las necesidades de la población, debiendo sustentarse su actuación en políticas serias.

**20. Como profesional, ¿Considera que las empresas de suministro eléctrico y las autoridades reguladoras deban gestionar medidas de prevención frente al incumplimiento de la obligación contractual en el contexto de la dificultad económica?**

Respuesta: Considero que ese rol corresponde a las entidades reguladoras

**21. Desde su análisis como abogado, ¿Considera usted que deban promoverse políticas públicas que establezcan soluciones tecnológicas que puedan ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico?**

Respuesta:

Si, hay alternativas que el estado debería evaluar a fin de proveer de este servicio indispensable a todos los ciudadanos, desarrollando políticas publicas libres de carga política y dirigidas únicamente a satisfacer las necesidades y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Al final deberán firmar el interviniente:



---

**Apellidos y nombres:** Rosemary Alexandra Almeyda Bedoya

**Cal (número de colegiatura):** 25018



Guía de entrevista desarrollada para optar por el Título Profesional de Abogado en Derecho

**Título de la investigación:** “El impacto de la suspensión de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica”

<b>Fecha de entrevista:</b>	25/03/2024
<b>Grupo/Sector:</b>	ABOGADOS
<b>Entrevistado:</b>	CARLOS AMÉRICO DOMÍNGUEZ DÍAZ
<b>Sexo:</b>	MASCULINO
<b>Cargo:</b>	ABOGADO INDEPENDIENTE
<b>Cal (número de colegiatura):</b>	COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA (C.A.S.) N° 520

**Introducción:**

En esta investigación jurídica, nos enfocaremos en examinar el impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en personas en situación de dificultad económica en Lima durante el año 2023. Por lo tanto, a continuación, se plantean preguntas en base al objetivo general y específicos de la presente investigación:

**Primero:** Se procederá a entrevistar de forma personal a cada uno de los participantes invitados en este estudio, los cuales deberán responder críticamente a cada pregunta de manera breve y concisa, así como también su conclusión final.

**Segundo:** Se confrontará cada una de las opiniones y posturas desarrolladas por cada uno de ustedes para ser analizados por intermedio de un cuestionario de interrogantes, el cual será convalidado y validado por los profesionales especialistas en la materia.

**Tercero:** Se finalizará la entrevista, mediante los alcances recabados al analizar todas las posturas de los intervinientes, sobre el problema abordado y los retos presentes para mejorar esta situación en el contexto identificado de la suspensión del contrato de suministro eléctrico y la situación de dificultad económica.

**Objetivo general:** Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico emerge como un desafío sustancial cuando se considera su impacto directo sobre las personas en situación de dificultad económica. Más allá de ser un simple quiebre en la provisión de electricidad, este fenómeno adquiere una dimensión crítica al afectar de manera desproporcionada a*

*aquellos individuos que ya enfrentan limitaciones económicas significativas.*

**22. Problema general: ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Afecta directamente pues no pueden disfrutar de los beneficios de la electricidad, así como los demás conexos como el derecho al internet y las comunicaciones, perjudicándoles en todas las actividades diarias como estudio, cocina, labores del hogar, entre otros, lo que conlleva a incrementar la brecha entre las personas de extrema pobreza respecto al acceso a mejores condiciones de vida.

**PREGUNTA ORIENTADORA:**

**23. De acuerdo con su opinión, ¿Considera usted que se debería implementar indicadores para identificar a las personas en situación de dificultad económica en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta: Definitivamente sí, puesto que eso permitiría que dependiendo de la condición de vulnerabilidad se pueda establecer un programa de subsidios respecto al pago del servicio, que puede ser desde la gratuidad a diferentes tipos de descuentos, a fin de no perjudicar a las familias en extrema pobreza de los beneficios que brinda el servicio de electricidad.

**24. De acuerdo a su argumento, ¿Considera usted que deben existir normas que mitiguen el impacto en las personas en situación de dificultad económica que experimentan la suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta: Sí, además tengo conocimiento de la existencia de proyectos de ley en ese sentido, que han considerado el acceso al servicio de electricidad como derecho fundamental.

Luego de haber leído detenidamente las indicaciones líneas arriba, responda críticamente el siguiente cuestionario de interrogantes basadas en los objetivos propuestos en este estudio detalladas a continuación:

**Primer objetivo específico:** Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro de eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico representa una coyuntura crucial que no solo involucra cuestiones contractuales y económicas, sino que, de manera significativa, incide directamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica. Este fenómeno, aparentemente técnico, adquiere una dimensión social y jurídica relevante al afectar de manera directa el acceso a un servicio esencial como la electricidad, cuyo impacto trasciende los límites contractuales para converger con las garantías fundamentales de aquellos individuos que enfrentan condiciones económicas precarias. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas propuestas:*

**25. ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Considero que el derecho al servicio de electricidad es un derecho fundamental, dentro de la categoría de derecho sociales, los cuáles se ven afectados por la suspensión, pues impiden no solamente ejercer el derecho a gozar con el servicio de electricidad sino que afecta a otros conexos como son: la educación, el trabajo, la información, comunicación, etc.

**26. Desde su postura, ¿Cuáles son los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Conforme a lo señalado precedentemente, se afecta el derecho a la educación, pues los estudiantes (menores y mayores de edad) no pueden realizar sus actividades por la noche; el derecho al trabajo (en el caso de personas que puedan realizar labores en su hogar); el derecho a la información (impide a las personas estar informadas de los acontecimientos importantes), así como el derecho a la comunicación (no pueden comunicarse porque los equipos de telecomunicación requieren de fluido eléctrico para funcionar).

**27. En su opinión, ¿Cómo afecta la suspensión del suministro eléctrico a la educación y desarrollo de las personas en situación de dificultad económica, considerando aspectos como la disponibilidad de recursos para el estudio en el hogar?**

Respuesta: Al no contar con electricidad los niños que se encuentran en edad escolar no pueden estudiar ni realizar los deberes de la escuela, lo que les impide desarrollar sus conocimientos y los pone en desventaja frente a otros niños de la misma edad que tienen acceso a este servicio y otros más. No pueden acceder a la información que obra en internet, que actualmente es un canal importante de información y educación.

**Segundo objetivo específico:** Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico no es solo un problema técnico y financiero, sino que impacta directamente en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica. Es por ello que se pretende analizar las repercusiones psicológicas, emocionales, económicas y sociales de la falta de suministro eléctrico en la vida diaria de aquellos que, debido a su dificultad económica, se ven especialmente afectados por esta interrupción en un servicio esencial. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas:*

**28. ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Las personas no pueden desarrollar determinadas actividades que afectan su calidad de vida como son: Cocinar (no pueden usar aparatos eléctricos como refrigeradora, licuadora, etc.); limpieza y salubridad (termas, aspiradora, equipos de bombeo de agua, etc.); educación (estudio,

acceso a internet, comunicaciones, etc.).

**29. Desde su perspectiva, ¿Considera que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Claro que sí, puesto que las personas que no tienen acceso al servicio de electricidad se encuentran en inferioridad de condiciones que otras, respecto a los beneficios conexos de la electricidad, lo que puede generar un sentimiento de inferioridad respecto a otras, lo que incide en su esfera psicológica, pudiendo generar cuadros de depresión, entre otros.

**30. En su opinión, ¿Considera usted que la suspensión del suministro eléctrico afecta la capacidad de las personas en situación de dificultad económica para generar ingresos y obtener oportunidades de trabajo?**

Respuesta: El impedir el acceso al servicio de electricidad es una barrera más que impide a las personas competir en igualdad de condiciones y perpetúa el círculo de pobreza, pues afecta la educación, salud, información que permite a una persona estar en mejores condiciones para obtener un empleo o mejorar su condición laboral.

**Tercer objetivo específico:** Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La inobservancia de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico adquiere una relevancia particular cuando se analiza desde la perspectiva de las personas en situación de dificultad económica. Este incumplimiento no solo representa una transgresión a términos contractuales, sino que se convierte en un obstáculo sustancial para aquellos individuos que, debido a sus limitaciones económicas, dependen críticamente de un acceso confiable a la electricidad.*

**31. ¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Cuando las personas no pueden pagar por el servicio de electricidad, la consecuencia es la suspensión de dicho suministro, es decir, existe una imposibilidad económica de cumplir por parte del usuario y las empresas concesionarias del servicio de electricidad proceden a suspender el servicio sin ningún miramiento, lo que conlleva que no se pueda recibir dicho servicio.

**32. Como profesional, ¿Considera que las empresas de suministro eléctrico y las autoridades reguladoras deban gestionar medidas de prevención frente al incumplimiento de la obligación contractual en el contexto de la dificultad económica?**

Respuesta: Considero que debe existir un marco normativo que establezca una escala de subsidios por parte del Estado para que las personas puedan cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo a su situación económica, lo que impida que se suspenda dicho servicio, pues las consecuencias resultan bastante graves para quienes lo pierden.

**33. Desde su análisis como abogado, ¿Considera usted que deban promoverse políticas públicas que establezcan soluciones tecnológicas que puedan ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico?**

Respuesta: Entiendo que las soluciones tecnológicas se refieren al uso de luz solar, eólica u otros medios de energía alternativos; sin embargo, su cobertura resulta insuficiente para atender a las necesidades de las poblaciones vulnerables, además de sus altos costos que impedirían que las personas en extrema pobreza puedan asumirlos.

Al final deberán firmar el interviniente:



---

CARLOS AMÉRICO DOMÍNGUEZ DÍAZ

C.A.S. N° 520



Guía de entrevista desarrollada para optar por el Título Profesional de Abogado en Derecho

**Título de la investigación:** “El impacto de la suspensión de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica”

<b>Fecha de entrevista:</b>	31/03/2024
<b>Grupo/Sector:</b>	ABOGADOS
<b>Entrevistado:</b>	YANN VERHEYE ASALDE
<b>Sexo:</b>	MASCULINO
<b>Cargo:</b>	ABOGADO INDEPENDIENTE
<b>Cal (número de colegiatura):</b>	56337

**Introducción:**

En esta investigación jurídica, nos enfocaremos en examinar el impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en personas en situación de dificultad económica en Lima durante el año 2023. Por lo tanto, a continuación, se plantean preguntas en base al objetivo general y específicos de la presente investigación:

**Primero:** Se procederá a entrevistar de forma personal a cada uno de los participantes invitados en este estudio, los cuales deberán responder críticamente a cada pregunta de manera breve y concisa, así como también su conclusión final.

**Segundo:** Se confrontará cada una de las opiniones y posturas desarrolladas por cada uno de ustedes para ser analizados por intermedio de un cuestionario de interrogantes, el cual será convalidado y validado por los profesionales especialistas en la materia.

**Tercero:** Se finalizará la entrevista, mediante los alcances recabados al analizar todas las posturas de los intervinientes, sobre el problema abordado y los retos presentes para mejorar esta situación en el contexto identificado de la suspensión del contrato de suministro eléctrico y la situación de dificultad económica.

**Objetivo general:** Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico emerge como un desafío sustancial cuando se considera su impacto directo sobre las personas en situación de dificultad económica. Más allá de ser un simple quiebre en la provisión de electricidad, este fenómeno adquiere una dimensión crítica al afectar de manera desproporcionada a*

*aquellos individuos que ya enfrentan limitaciones económicas significativas.*

1. **Problema general: ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: La suspensión del contrato de suministro eléctrico impactó en las personas en situación de dificultad económica en Lima en el 2023 en la pérdida o disminución de oportunidades laborales o en el desarrollo de sus emprendimientos.

**PREGUNTA ORIENTADORA:**

2. **De acuerdo con su opinión, ¿Considera usted que se debería implementar indicadores para identificar a las personas en situación de dificultad económica en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta: Si, debería de implementarse indicadores para identificar a las personas en situación de dificultad económica en el contexto de una suspensión del suministro eléctrico toda vez que el impacto en una persona natural sin negocio de otra que lo tiene acarrear consecuencias económicas diferentes.

3. **De acuerdo a su argumento, ¿Considera usted que deben existir normas que mitiguen el impacto en las personas en situación de dificultad económica que experimentan la suspensión del suministro eléctrico?**

Respuesta: Si, considero que deben expedirse normas de vigencia provisional que mitiguen el impacto en las personas en situación de dificultad económica que experimentan la suspensión del suministro eléctrico tales como créditos o subvenciones estatales temporales con cargo a ser descontadas del crédito fiscal obtenido de sus declaraciones o pagos de tributos.

Luego de haber leído detenidamente las indicaciones líneas arriba, responda críticamente el siguiente cuestionario de interrogantes basadas en los objetivos propuestos en este estudio detalladas a continuación:

**Primer objetivo específico:** Establecer cómo impacta la suspensión del contrato de suministro de eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico representa una coyuntura crucial que no solo involucra cuestiones contractuales y económicas, sino que, de manera significativa, incide directamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica. Este fenómeno, aparentemente técnico, adquiere una dimensión social y jurídica relevante al afectar de manera directa el acceso a un servicio esencial como la electricidad, cuyo impacto trasciende los límites contractuales para converger con las garantías fundamentales de aquellos individuos que enfrentan condiciones económicas precarias. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas propuestas:*

4. **¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: : La suspensión del contrato de suministro eléctrico impacta en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de dificultad económica al ser, el acceso a la fluido electrico, considerado como un derecho no enumerado relacionado a los valores como la dignidad del ser humano y el Estado Social y Democrático de Derecho.

**5. Desde su postura, ¿Cuáles son los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Los derechos humanos específicos que se ven más afectados a consecuencia de la suspensión del contrato de suministro eléctrico en las personas en situación de dificultad económica serían el derecho a la alimentación, a la salud y a la educación al considerarse que la prestación del servicio eléctrico no es una simple mercancía sino un derecho social al que deben acceder todos los habitantes.

**6. En su opinión, ¿Cómo afecta la suspensión del suministro eléctrico a la educación y desarrollo de las personas en situación de dificultad económica, considerando aspectos como la disponibilidad de recursos para el estudio en el hogar?**

Respuesta: La suspensión del suministro eléctrico afecta a la educación y desarrollo de las personas en dificultad económica al limitar su acceso a los servicios educativos y a los recursos para el estudio en el hogar los cuales, en su gran mayoría, se encuentran dentro de soportes digitales en línea.

**Segundo objetivo específico:** Establecer como impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de precariedad económica.

*La suspensión del contrato de suministro eléctrico no es solo un problema técnico y financiero, sino que impacta directamente en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica. Es por ello que se pretende analizar las repercusiones psicológicas, emocionales, económicas y sociales de la falta de suministro eléctrico en la vida diaria de aquellos que, debido a su dificultad económica, se ven especialmente afectados por esta interrupción en un servicio esencial. En ese sentido, sírvase a responder las siguientes preguntas:*

**7. ¿Cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: La suspensión del contrato de suministro eléctrico impacta en la calidad de vida de las personas en situación de dificultad económica en diferentes ámbitos del desarrollo de su personalidad desde la conservación y preservación de sus alimentos hasta el acceso a fuentes de ingresos; por lo que, podría decirse, que el impacto es de carácter transversal.

**8. Desde su perspectiva, ¿Considera que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: Si, considero que la suspensión del suministro eléctrico genera un impacto psicológico y emocional en las personas en situación de dificultad económica cuando dicha situación se torna de manera prolongada al alterar patrones, conductas y rutinas.

**9. En su opinión, ¿Considera usted que la suspensión del suministro eléctrico afecta la capacidad de las personas en situación de dificultad económica para generar ingresos y obtener oportunidades de trabajo?**

Respuesta: Si, toda vez que las ofertas de trabajo, así como los medios para prestar o brindar alguno servicio o bienes tienen como mayor medio de difusión y acceso las diversas plataformas de internet.

**Tercer objetivo específico:** Determinar cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de precariedad económica.

*La inobservancia de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico adquiere una relevancia particular cuando se analiza desde la perspectiva de las personas en situación de dificultad económica. Este incumplimiento no solo representa una transgresión a términos contractuales, sino que se convierte en un obstáculo sustancial para aquellos individuos que, debido a sus limitaciones económicas, dependen críticamente de un acceso confiable a la electricidad.*

**10. ¿Cómo impacta el incumplimiento de la obligación contractual en la prestación del servicio de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica?**

Respuesta: El incumplimiento de la obligación contractual de brindar el suministro eléctrico por parte de la empresa prestadora de suministro eléctrico agrava la situación de dificultad económica en la que se encuentran las personas y las personas que de ellas dependen al restringirles, limitarlos y/o privarlos de los servicios de acceso a la educación y al trabajo, entre otros.

**11. Como profesional, ¿Considera que las empresas de suministro eléctrico y las autoridades reguladoras deban gestionar medidas de prevención frente al incumplimiento de la obligación contractual en el contexto de la dificultad económica?**

Respuesta: Considero que ya existen medidas de prevención por parte de las empresas de suministro y las entidades reguladoras las cuales informan a los usuarios del servicio eléctrico a evitar el corte del suministro por deudas; suscribiendo acuerdos de fraccionamiento y refinanciamiento de sus deudas tanto por concepto de suministro como por restitución o reposición del servicio.

**12. Desde su análisis como abogado, ¿Considera usted que deban promoverse políticas públicas que establezcan soluciones**

**tecnológicas que puedan ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico?**

Respuesta: Si, considero que deben promoverse políticas públicas que establezcan soluciones tecnológicas que puedan a ayudar a prevenir el incumplimiento contractual del suministro eléctrico por parte de las empresas prestadoras del servicio eléctrico enfocadas en el tipo de consumo, los consumidores y las necesidades de los mismos.

Al final deberán firmar el interviniente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yann Verheye S.', written over a horizontal line.

**Apellidos y nombres:** Yann Verheye Asalde

**Cal (número de colegiatura):** 56337

### Anexo 3: Evaluación de rigurosidad del instrumento

#### I. DATOS GENERALES

**Título de la Investigación:** El Impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica.

**Nombre del Experto:** \_\_\_\_\_

#### II. ASPECTOS PARA LA VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

Aspectos y criterios por Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir por el investigador (Sugerencias)
1. Claridad	La construcción de la guía de entrevista se caracteriza por utilizar un lenguaje apropiado.	CUMPLE	CUMPLE
2. Objetividad	La guía de entrevista se enfoca en aspectos que pueden ser observados directamente.	CUMPLE	CUMPLE
3. Conveniencia	La guía de entrevista se encuentra relacionada de manera relevante con el tema de investigación.	CUMPLE	CUMPLE
4. Organización	La guía de entrevista sigue una estructura lógica y coherente tanto en su organización como en su sintaxis.	CUMPLE	CUMPLE
5. Suficiencia	La guía de entrevista contribuye a mantener altos estándares de calidad en la investigación.	CUMPLE	CUMPLE

<b>6. Intencionalidad</b>	La guía de entrevista ha sido diseñada de manera adecuada y óptima para el estudio en cuestión.	CUMPLE	CUMPLE
<b>7. Consistencia</b>	La guía de entrevista se limita a los aspectos teóricos relevantes del tema investigado.	CUMPLE	CUMPLE
<b>8. Coherencia</b>	Las preguntas en la guía de entrevista están directamente relacionadas con los objetivos y el problema de investigación.	CUMPLE	CUMPLE
<b>9. Estructura</b>	La guía de entrevista, tanto en su contenido como en su estructura, aborda y responde de manera satisfactoria a las preguntas de investigación.	CUMPLE	CUMPLE
<b>10. Pertinencia</b>	La guía de entrevista resulta ser un recurso útil y pertinente para llevar a cabo la investigación.	CUMPLE	CUMPLE

### III. OBSERVACIONES GENERALES

El Instrumento cumple en cuanto a la forma y fondo con los propósitos para lo que se destina la presente investigación.

**D.N.I :** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Cal:** \_\_\_\_\_

## Anexo 4: Consentimiento informado



### CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

**Institución:** Universidad Privada Norbert Wiener

**Investigador:** Velasquez Arohuanca, Luciano Rolando.

---

**Propósito del Estudio:**

Se les invita a participar en el estudio titulado: **“El impacto de la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica”**. Este presente trabajo elaborado por el investigador de la Universidad Privada Norbert Velasquez Arohuanca, Luciano Rolando, con Código identificador en investigación N°. 0009-0007-5716-5892. El presente estudio tiene como finalidad: “Determinar cómo impacta la suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a las personas en situación de dificultad económica”. La suspensión del contrato de suministro eléctrico frente a personas en situación de dificultad económica es un tema de gran relevancia y sensibilidad social. Esta medida puede tener impactos significativos en la vida diaria y el bienestar de aquellos que ya enfrentan dificultades económicas. La electricidad es un servicio básico fundamental en la vida moderna, que influye en áreas tan diversas como la salud, la educación y la capacidad para mantenerse comunicado con el mundo exterior. Para las personas en situación de dificultad económica, la suspensión del suministro eléctrico puede exacerbar aún más su precaria situación, afectando su calidad de vida, su seguridad y su dignidad. en resumen, la suspensión del contrato de suministro eléctrico para personas en situación de dificultad económica no solo representa un desafío práctico en términos de acceso a servicios básicos, sino también un problema social que requiere atención y soluciones compasivas y efectivas por parte de las autoridades y la comunidad en general.

**Procedimientos:**

Si elige participar en este estudio, es necesario que tenga en cuenta y acepte los siguientes puntos:

- A) Deberá responder cada pregunta que se le haga de manera organizada, precisa y clara.
- B) Se le solicitará que firme el instrumento y la ficha de validación para garantizar la fiabilidad y la validez de este estudio.
- C) Deberá expresar su opinión de manera crítica y podrá refutar las opiniones de otros profesionales del derecho de manera imparcial.

La entrevista tendrá una duración de 30 minutos. Además, se le entregará personalmente un documento que incluirá sus intervenciones y contribuciones, respetando y cumpliendo con los criterios de confidencialidad, fiabilidad, credibilidad y viabilidad, manteniendo su anonimato.

**Riesgos:**

- A) En caso de un imprevisto durante la entrevista, se solicita que se informe con suficiente antelación para programar una nueva cita.
- B) Si experimenta algún problema de salud que le impida continuar, por favor comuníquelo.
- C) Si por motivos laborales no puede asistir, le pedimos que nos informe con anticipación.
- D) En caso de desacuerdo o incomodidad durante la entrevista, puede retirarse si así lo desea, pero es importante notificarlo internamente.
- E) Se espera que se respeten las opiniones y respuestas de los entrevistados.

Su participación es voluntaria y a solicitud del investigador; no existe obligación de participar si no lo desea.

**Beneficios**

- A) Su participación resultará beneficiosa, ya que su opinión y conocimientos contribuirán a abordar un problema relevante en el ámbito social y legal actual.
- B) Su colaboración permitirá fomentar y ampliar el alcance de la investigación para futuros profesionales del derecho e investigadores interesados en el tema analizado.
- C) Su posición y experiencia como profesional quedarán registradas como un precedente importante en esta investigación, contribuyendo críticamente a su desarrollo.

**Costos e incentivos**

No se le requerirá efectuar ningún pago o desembolso económico por su colaboración. Sin embargo, es importante destacar que tampoco recibirá ninguna compensación financiera por participar en el estudio o por optar por no hacerlo, en aras de mantener la transparencia en la investigación.

**Confidencialidad**

Se considerará la importancia de tener la discreción con respecto a la información personal proporcionada por usted. Los resultados de este estudio serán divulgados, pero no se revelará ningún dato personal que pueda identificarlo. Su participación en la documentación y grabación no será compartida con ninguna persona dentro del estudio.

**Derechos del participante**

En caso de que se sienta incómodo o decida no continuar con la entrevista, puede optar por retirarse en cualquier momento informándolo de manera interna, o simplemente optar por no participar en alguna parte o en la totalidad de la entrevista sin ningún problema. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en consultar al personal encargado del estudio.

**CONSENTIMIENTO**

Sin añadir nada más, usted deberá expresar lo siguiente: "Acepto, en caso de desear participar voluntariamente en este estudio, y en caso contrario, no acepto. Tengo pleno conocimiento de las posibles eventualidades que puedan surgir al participar en esta entrevista. Por lo tanto, entiendo que tengo la opción de decidir no participar o retirarme en cualquier momento si no estoy satisfecho. Dejo constancia de que recibiré una copia firmada del presente consentimiento informado como muestra de conformidad."

ACEPTO  
NO  ACEPTO

Participante

Nombres:

DNI:

Investigador

Nombres: Velasquez Arohuanca, Luciano  
Rolando

DNI: 75175652

## ● 15% Overall Similarity

Top sources found in the following databases:

- 12% Internet database
- 4% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 11% Submitted Works database

### TOP SOURCES

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	<b>Universidad Wiener on 2023-07-08</b> Submitted works	1%
2	<b>guatemala.unfpa.org</b> Internet	1%
3	<b>zagan.unizar.es</b> Internet	<1%
4	<b>repositorio.uwiener.edu.pe</b> Internet	<1%
5	<b>risisbi.uqroo.mx</b> Internet	<1%
6	<b>ene-enfermeria.org</b> Internet	<1%
7	<b>hdl.handle.net</b> Internet	<1%
8	<b>Universidad Pública de Navarra on 2024-08-01</b> Submitted works	<1%